

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**EXTENSION DEL SEGURO SOCIAL
A TODOS LOS TRABAJADORES**

LIBRERIA UNIVERSITARIA

MEXICO, D.F.

T E S I S

Que para obtener el título de :

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a :

CLARIZA EBEL CARRERO

México, D. F.

1971



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi mamá Conchita,
que con su entusiasmo y
dedicación me supo guiar, y
a mi papá Enrique,
quien con su trabajo y gran
cultura supo infundirme ánimo,
con todo mi cariño y agradecimiento a
los dos, esperando no haberlos defraudado

A mis abuelitos,

Celia y Carlos

mis dos adorables viejitos,
quienes con su cariño me ayudaron

A la memoria de la

SRA. MARIA MEDINILLA DE VALENCIA

por el apoyo brindado

A mi esposo Flavio

quien con el amor puro que siempre me
ha profesado, que a la vez supo despertarlo
en mi, y que con su alegría y dulzura me ha
hecho la esposa más dichosa al estimularme para
el logro de mis esperanzas

A mis hermanas

ROSALIA y ELISA

quienes fueron compañeras de mi vida

A mis tíos

CARLOS y MARIA ELENA

por el empeño y ayuda que
supieron darme con cariño

A mis tíos

JOSE IGNACIO y CHUCHITO

por la fe y confianza que siempre
me tuvieron, esperando
haberles cumplido

Este trabajo fue realizado en el
Seminario de Derecho del Trabajo
de la Facultad de Derecho,
bajo la supervisión del señor
DR. ALBERTO TRUEBA URBINA,
al que dedico esta tesis
con profundo reconocimiento

AL SR. LIC. CARLOS MARISCAL GOMEZ
con agradecimiento por su gran
ejemplo y su dirección y ayuda
para este trabajo

A mi querida Facultad de Derecho
porque en ella realicé
mi máspreciado anhelo

CONTENIDO

	Página
CAPITULO I	
BREVE ESTUDIO DEL SEGURO SOCIAL	1
A. Sus antecedentes	2
B. Su desarrollo	16
C. Sus bases principales	26
CAPITULO II	
FINES DEL SEGURO SOCIAL	30
A. Principales efectos	31
B. Prestaciones en Servicios, remunerativos y en especie	36
C. Los trabajadores del Seguro Social	57
D. El Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.-S.S.)	77
CAPITULO III	
INDUSTRIAS QUE SE ENCUENTRAN AFILIADAS AL SEGURO SOCIAL	85
A. Centralización	86
B. Descentralización	87
C. Desconcentralización	88
D. Otras	90
CAPITULO IV	
EXTENSION DEL SEGURO SOCIAL	92
A. Extensión del seguro social a todos los trabajadores	93
B. El Seguro Social debe llegar al campo en toda la República	97
CONCLUSIONES	106
LEYES Y TEXTOS CONSULTADOS	110

CAPITULO I

BREVE ESTUDIO DEL SEGURO SOCIAL

- A. Sus antecedentes**
- B. Su desarrollo**
- C. Sus bases principales**

A. SUS ANTECEDENTES

Desde hace ya varios siglos, para el Estado constituido ha sido motivo de gran preocupación el solucionar los problemas que se les presentan a los trabajadores asalariados, sobre todo en lo que se refiere a su persona y familias en los momentos en que caen en desgracia o infortunio, a más de la gran miseria en que la mayoría de ellos se encuentra, debido a que están solamente dependiendo de su escaso salario. Pero este problema no sólo afecta a dicho trabajador, sino que también en cierta medida a la sociedad. En la actualidad, debido a la gran evolución de esta idea, se estableció, o mejor dicho, se creó el Seguro Social, encontrando así la solución a esta preocupación, pudiendo afirmar que sin éste se afectaría la marcha misma del Estado y aún más, de la sociedad; de aquí podemos desprender la importancia que ha llegado a alcanzar, ya que cuando un trabajador deja de percibir su salario, causado ya sea por enfermedad, por

accidente, por vejez o invalidez, quedaba junto con sus familiares resumido al más lamentable estado de miseria. En el actual Estado se han establecido una serie de medidas para evitar el desamparo, miseria y peligro, además del penoso estado de indigencia de este sector de la sociedad, dándoseles el nombre de Seguro Social. En la antigüedad, estos servicios los proporcionaban algunos grupos y corporaciones particulares de beneficencia, o bien, por el mutualismo desempeñado principalmente por los gremios (agrupaciones medievales) resultando verdaderamente insuficientes para resolver la indigencia.

En la actualidad, la gran afluencia del maquinismo exigió grandes empresas, habiendo también elevadas concentraciones de capital, con la aparición del proletariado que se formó en torno a la gran industria, creando otra clase trabajadora que vivía del jornal, lo cual nos hace pensar en lo que sucedía si éste llegaba a faltar; precisamente esta inseguridad fue la que provocó que la sociedad, el Estado y la opinión pública se preocuparan por dar una solución encontrándola en los llamados Seguros Sociales, quedando como obligatorios, consecuencia de los grandes cambios surgidos por la sociedad y de dicho sector.

En los comienzos del siglo XIX, los trabajadores se encontraban ante la situación de resolver por sus propios medios-

los problemas de carácter económico que diariamente surgen en la vida. En esta época el Estado trata de que por medio de las llamadas beneficencias que ya se empiezan a llamar de asistencia para solucionar estas situaciones que presentan los trabajadores de las dependencias. Pero el Estado, con esto de la asistencia pública, llegó a atender y a cargar con inválidos, enfermos, huérfanos, etc., es decir, dio asistencia a todos los que no podían ganarse la vida, lo cual le creó un nuevo problema al Estado, ya que éste carecía de los recursos necesarios para --- afrontar estas exigencias, por lo cual decidió mejor fomentar el ahorro; sin embargo, con ello no se resolvió nada, ya que este ahorro sólo era llevado a cabo por una minoría, la cual hacía grandes sacrificios, pues se trataba precisamente de la clase trabajadora y las masas en general jamás cooperaron para dicha empresa, por lo cual el Estado tuvo que tomar nuevas medidas, ya que el ahorro y la previsión individual no era de tipo ni de carácter privado, sino una necesidad de valor absoluto -- con carácter social, pues si se le dejaba abandonado al trabajador a su suerte y a enfrentarse con las fuerzas capitalistas -- atrayendo con esto que estuvieran afectando la moral, tanto como la política y el físico, en el que la miseria producía una verdadera degeneración de la raza.

Así encontramos que el Estado comenzó a tomar por su --

cuenta el establecimiento, en primer término, de medidas dentro del mismo centro de trabajo, comenzando por establecer una serie de medidas tales como días de trabajo y días de descanso, de salubridad para el personal; y respecto a los peligros que pudiesen correr los trabajadores, comenzó por prevenirlos y después por corregir sus consecuencias cuando estos ocurrían; en esta última etapa tuvo vital preponderancia e importancia la función realizada por los seguros sociales.

Para llevar a cabo esta función, fue necesaria la intervención directa de los trabajadores, quienes eran los directamente afectados, por lo cual ellos mismos fueron los que, al cooperar con las llamadas "sociedades mutualistas de tipo civil o mercantil", trataban de hacer que económicamente los gastos se repartieran entre todos y tratando así de prevenir cualquier desastre que ellos por sí solos no pudieran afrontar económicamente ya que sólo contaban con un exiguo salario; y muy pocos eran los que podían darse el lujo del ahorro. Así vemos que este actuar del seguro libre y espontáneo llevado a la práctica por muchos Estados, podría decirse son las fuentes inmediatas que acabaron por obligar a los Estados, y mejor dicho, a sus gobernantes a empezar a legislar sobre Seguro Social.

Habiéndose visto esto, comenzaron a reaccionar muchos -

países por la conveniencia que esto representaba para la seguridad de sus obreros y trabajadores, sabiendo que con ello podrían obtener mayores rendimientos y sin estar con las amenazas de los riesgos y peligros que continuamente los amenazaban y -- que, por ende, no trabajaban del todo tranquilos, ni obreros ni patronos, ya que aquéllos, al sufrir algún accidente de trabajo, sabían que quedaban en el más espantoso de los desamparos y la mayor de las miserias; y los segundos perdían a un buen empleado, teniendo que comenzar por entrenar a uno nuevo, y luego, si no rendía, poner a otro, lo que representaba continuos gastos; -- por ello vemos que existen dos corrientes:

La que surge en Gran Bretaña y países latinos, y tiene como características el ayudar a la iniciativa privada (patronal, obrera y mercantil), con un punto de vista de protección -- hacia el trabajador y combatiendo a las posibles causas de su -- miseria. Pero desgraciadamente la mutualidad exigía de los interesados un gran sacrificio, que la gran mayoría de ellos, la más necesitada, no podía realizar, y como este servicio era voluntario, precisamente los más necesitados eran los que se ---- veían en la necesidad de realizarla dada su situación de miseria y necesidad.

Se implantan por Alemania y los países del centro de Europa; ésta era de carácter obligatoria impuesta por la ley, o --

sea, implantar de una manera rotunda y absoluta la obligación a los trabajadores para que sean previsores, pues se estima que es de interés colectivo, no permitiéndose ningún género de excepciones; esta corriente es la que dió los mayores resultados.

Con este éxito, los encargados de los seguros consideraron que éstos deben ser siempre de carácter obligatorio, estimándose que los individuos no tienen por qué no ser previsores y, además, tampoco lo tienen para no serlo, según las reglas de salud, pues con eso no sólo se afectan ellos sino también la salud física de la colectividad. Es por esto que el Estado interviene no permitiendo que se exponga a un peligro excesivo la salud y seguridad de la sociedad. Por lo anterior vemos que debe ser de observancia obligatoria por parte de todos, y el Estado debe intervenir e interviene, mas no por ello se debe pensar -- que se limita la libertad humana ni mucho menos, al contrario, -- lo que se hace es encaminar a la voluntad a un ejercicio mejor, evitando que por circunstancias imprevistas fortuitas se aparten del camino recto y de la moral sin la cual al hombre le sería casi imposible el cumplimiento de su misión provisional en el mundo.

Lo que se pretende con la implantación de los seguros sociales es que, además de obligatoria por este mismo hecho, la

distribución de la riqueza se dirija hacia aquella capa de la -
sociedad que necesita más apoyo y respaldo, y que de no existir
este seguro se viviría en grandes apuros y en la necesidad de -
realizar verdaderos sacrificios, luchando así contra las adver-
sidades de la vida.

Así, podemos decir, en resumen que siendo el seguro so-
cial realmente reciente, ya que apenas surgió a fines del siglo
pasado, ya el problema del que ahora se hace cargo existía des-
de hace años, sin que pudiera hacerse nada por solucionarlo, --
hasta que al fin se implantó esta institución que debió haber -
existido desde el momento mismo de la creación del hombre, ya -
que es de absoluta necesidad. Por ello, el Estado, teniendo en
sus manos la responsabilidad de todos sus miembros, se lanzó a -
la tarea de proporcionarles una solución pronta y eficaz para -
cuando sufrieran, sobre todo la clase trabajadora, trastornos -
de tipo económico, que es en donde se ven con más apuros y cu-
yos casos no podían encargarse a la llamada asistencia social -
de carácter privado, ya que le era demasiado pesado.

En la actualidad, es totalmente sencillo llevar a cabo -
lo anterior, pues toda la sociedad por medio de sus gobernantes
coopera haciendo con esto una función de ayuda a todos aquellos
necesitados, tanto en el campo económico como en las contigen--

cias del trabajo en la institución del Seguro Social.

Fue necesario pasar por una serie de etapas de estudio, formación y preparación que iban principalmente encaminadas a extinguir la inseguridad social que humanamente existe, y es -- por esto que afirmamos que esta meta del seguro social es tan -- antigua como el hombre mismo, encontrándose en el seguro social una forma de solución que es nueva, mas no el contenido, pues -- éste es bien antiguo.

Por lo que al origen del seguro social se refiere, pode mos decir que data del industrialismo de fines del siglo XVIII -- y principios del XIX, junto con el régimen del canciller de hie -- rro de Alemania, Bismark. En la Edad Media y con el sistema -- gremial, el cual se dedicaba a dar una ayuda social que aunque -- más o menos precaria en algunos casos, era una buena solución, -- pero la mayoría quedaba al desamparo. Esta ayuda era prestada -- por medio de cajas de ahorro contra enfermedades y de ayuda en -- los casos de entierro. Estas sociedades mutualistas eran orga -- nizadas por los obreros o por gremios; en algunos casos, al en -- terarse el Estado con respecto a esto se presentaban muchas li -- mitaciones y sacrificios que pocos podían enfrentar; un ejem -- plo lo podemos ver en el caso de los mineros de Alemania, quie nes fueron en este aspecto los más organizados, pues tenían su

organismo del seguros social, llamado Seguro Minero, el cual -- funcionaba de manera tripartita en cuanto a la cooperación, ya- que intervenían obrero, patrón y Estado y, además, de carácter- obligatorio, pudiéndose ver con esto que es la primera manifes- tación del seguro social actual, ya con las características mo- dernas, llegando a dar tan buenos resultados este Seguro Minero, que la legislación alemana se ve influenciada por éste; siendo- ésta un vivo ejemplo de seguridad social, se tomó como patrón - para que todos los países la tomaran de ahí y la incluyeran en- sus legislaciones.

Total que en 1883, surge el mejor y mayor exponente del origen del seguro social que al igual que influyó en la legisla- ción alemana, ocurrió también con el mundo entero, fue el segu- ro Minero el primero que existió, ya en la forma y característi- cas que ahora conocemos, y esto es comprensible, tomando en --- cuenta que es una de las actividades más expuestas a enfermeda- des y catástrofes, y de antecedentes, por lo cual se hizo exigí- ble humanamente hablando la implantación de este seguro, ponien- do cuanto más se pudiera a salvo a esta clase trabajadora tan - expuesta a peligros y a enfermedad, y fue en Alemania, en el -- año de 1854, cuando se expidió la primera legislación sobre se- guros sociales, y no sólo eso, sino que también en otras ramas, como la textil, pues a principios del siglo XIX, los patrones -

ayudan estableciendo cajas de enfermedad, basadas en el principio del seguro mutuo, incluyendo en los gastos al patrón. Pero con todo esto, todavía no se podía cantar victoria, pues la situación económica y social no estaba debidamente preparada para llevar a cabo la creación de organismo tan extenso y perfecto - como el seguro social moderno. Así, el mutualismo que da preponderancia y ayuda al trabajador, es cada vez más precario y va en decadencia, es entonces cuando el seguro social toma matices más firmes, pues existe la necesidad imperiosa que exige la implantación de éste, y llega a su florecimiento con el industrialismo fabril, por el cual se aumentan más los riesgos profesionales a un ente, el proletariado, quien no cuenta con otra cosa que no sea su fuerza de trabajo, la cual debe ser debidamente protegida para que éste pueda subsistir.

Creciendo la industria, crecen al parejo los peligros a los cuales se tiene que enfrentar el trabajador, así como las enfermedades; los obreros, al tratar de protegerse, crean las cajas para la ayuda mutua, pero éstas son realmente insuficientes, pues ya que es muy poco lo que el humilde trabajador puede aportar. Se acrecienta el número de asalariados que al conquistar la libertad e igualdad, vivían más o menos bien, y gozaban de salud, era una minoría ya que la gran mayoría de los obreros se encontraba en situación por demás desesperada y sobre todo -

cuando carecían de trabajo, por enfermedad, accidente, incapaci-
dad al llegar a la vejez; era francamente aterradora la situa--
ción de desolación, miseria e incertidumbre hacia el futuro.

Sin embargo, se fortifica la clase trabajadora al im---
plantarse el sufragio universal, obligando a los dirigentes del
Estado con la amenaza de que si lo deseaban conservar, debían -
dictar medidas que protegieran a su sociedad, o sea, lo que se-
quería decir era que se llevara a cabo una legislación social.

Se llega a consolidar la función social que debe tener-
el Estado, y esto comienza en Alemania, claro está que con es--
te principio ya no se le permite al trabajador preverse de los-
riesgos en forma personal, sino que es ahora en forma colectiva
y obligatoria tanto para los obreros como para los patrones y -
Estado, para que todos ellos conjuntamente cooperaran para lo--
grar ese objetivo, y con espíritu de colectividad ya el indivi-
duo no tiene derecho a vivir sin previsión.

Es verdad que con esto se le quita al asegurado cierta-
libertad individual, pero en cambio, junto con la colectividad,
le proporcionaba una mayor garantía.

No cabe pues la menor duda que la obra de Bismark, ----
quien fuera el fundador de la primera legislación social en Ale

mania, serviría ante todo para que el Estado tuviera mayor conciencia y relación con el proletariado, uniéndolos en una ayuda mutua al mismo tiempo que comprensión a los múltiples problemas que se les presentaban, a unos por ser del conglomerado social y a otro por ser precisamente el que debe dirigir y proteger a toda costa a sus nacionales en todos los aspectos de la vida, - que en ocasiones puede poner en peligro la organización existente.

Es pues el temor a una revolución lo que es el motor decisivo para la creación de una nueva política, o sea, la social, la cual podemos decir es "el conjunto de tendencias y medidas sistemáticas cuyo objeto primordial es regular las relaciones de las clases entre sí y con respecto a los poderes públicos".¹

Con lo que empezó Bismark se puede decir es que prohibió materialmente la lucha de clases evitando que los obreros tomaran conciencia de clase y se organizaran en su Ley Antisocialista (1878), primero encontró muchos escollos en su camino, esta ley, por parte del proletariado, pero poco después se corrió implantando el seguro social, llegando así a los obreros elemento esencial, a los destinos y necesidades del Estado; éste - ha sido el paso más firme sobre seguro social.

¹Meneo y la Seguridad Social. Tomo I. Publicación del I.M.S.S., 1952.

Encontramos en principio "riesgo profesional" en el año de 1884, y vemos que también es mérito de Alemania la implantación de éste por esa vez; así se garantiza al asalariado a la separación de los accidentes de trabajo, quitando la obligación al accidentado o víctima de probar que la culpa del accidente - había sido del patrón.

En pleno siglo XX, la Oficina Internacional de Trabajo de Ginebra, al ver que en casi todas las legislaciones del mundo, industriales y en el campo obrero, incluían el principio de riesgo profesional, afirmó: "Raras veces un principio social de tanta fuerza pudo imponerse en tan poco tiempo".

En lo que se refiere a riesgos no profesionales, debe existir una organización de responsabilidad colectiva para que el Estado implante el seguro para estos riesgos, existiendo así un mejor bienestar popular. No obstante el éxito del seguro -- contra enfermedades de 1883 de Alemania, éste siguió su camino -- largo de protección al proletariado implantando nada menos en 1889 el Seguro de Ancianidad, con lo cual coronó su obra, pues es una manifestación clase de su humanitaria obra de protección y seguridad contra la miseria y desamparo de esa clase obrera -- tan explotada ya de por sí. Después se han establecido los seguros contra riesgos el temporal o permanente.

Se implanta con carácter obligatorio, para todos los --
asalariados de la industria y para algunas categorías de obre--
ros dependiente así: en Australia, en 1888; Hungría en 1891; Lu--
xemburgo 1901 y Noruega en 1922. Seguro para asalariados sin -
distinción de profesiones; Gran Bretaña 1911, Checoslovaquia -
1919, Polonia 1920, Rusia Soviética 1922, Yugoslavia 1922, Bul--
garia 1924, Chile, 1924 y Francia en 1930.

El que fue más difícil de aceptar para todos los países
fue el seguro contra incapacidad temporal o permanente. El se--
guro social ha ido cada vez tomando más importancia a lo largo
de su desarrollo desde su nacimiento; por las experiencias y --
riesgos que nos ha presentado como casos reales, la vida del --
obrero, por lo cual se hace exigible decir, por las experien--
cias vividas a lo largo de siglos y a través de todos los paí--
ses, por las recomendaciones también hechas por la Oficina In--
ternacional del Trabajo, extendiéndose en la forma que sigue:

- En cuanto a riesgos que cubrir;
- En cuanto a prestaciones que otorga;
- En cuanto a situaciones que reporten desequilibrio eco--
nómico, por ejemplo: la maternidad, extendiéndose ha--
cia las personas que dependen directamente del asegura--
do y también a su familia.

Podemos decir, resumiendo, que el origen del actual seguro social moderno fue en Alemania, con Bismark, ya con las características actuales que presenta en nuestros días, con su famoso Seguro Minero.

B. SU DESARROLLO

Desde la época de la Encomienda y la Santa Inquisición, o sea, en la época colonial, comenzó, por decirlo así, la pobreza e indigencia que hasta nuestra época padece una gran parte de nuestra población, ya que antiguamente nunca se dieron casos de miseria en la forma por demás marcada, que en nuestros días vino convirtiéndose materialmente en una lacra social.

La guerra de independencia, a pesar de su triunfo para libertar a nuestro país de manos extranjeras, no logró borrar - del todo, ni los grandes latifundios existentes, ni las tiendas de raya, ni la mala distribución de la tierra y, aún menos, el control creciente de industrias extranjeras.

Es hasta la revolución de 1910, revolución constitucionalista, que don Venustiano Carranza vio que no podía satisfacerse a un país con la creación solamente de un Estado liberal - como pretendía Madero, sino que se necesitaba un Estado que ga-

rantizara los intereses de la sociedad y no de un solo individuo.

En la Constitución de 1917, se ve la conquista de los derechos de los trabajadores cuya clara realización se plasma con la constitución en su artículo 123, estableciendo que "el trabajo es un derecho y un deber, una función social, y, por lo tanto, no debe escatimarse esfuerzo para mantenerlo como la mayor riqueza nacional".

El mejor antecedente que podemos encontrar es en el año de 1915, en la Ley del Trabajo correspondiente al Estado de Yucatán, en la cual se dice: "Se fomentará una asociación mutualista en la que serán asegurados los trabajadores contra los riesgos de vejez y muerte.

En su artículo 221 del Código de Trabajo de Puebla, encontramos que establece que se podían substituir el pago de indemnizaciones de riesgos profesionales, por seguros contratados por sociedades legalmente autorizadas.

Tamaulipas y Veracruz establecen el Seguro Voluntario en 1925, y eran los patronos los que requerían el servicio de las sociedades autorizadas para que se sufragaran los gastos en caso de enfermedades y accidentes profesionales.

Aguascalientes e Hidalgo establecieron el seguro en --- 1928, y en la ley de este último decía, en su artículo 242: "Se declara de utilidad pública el establecimiento de instituciones, corporaciones o sociedades que tengan por objeto asegurar a los trabajadores contra los accidentes o enfermedades profesionales, y las autoridades deberán darles toda clase de facilidades para su organización y funcionamiento dentro de las leyes respectivas".

De todo esto podemos darnos cuenta que cada Estado tiene de a establecer su seguro según cada uno lo entiende y cree que funcionará mejor trayendo con esto que poco a poco se vaya imprimiendo en el espíritu de los trabajadores el ser previsores de alguna manera, ya dándole el nombre de seguro. Encontramos que en la Constitución de 1917 de Querétaro, en su artículo 123, fracción XXIX, se da un paso por demás decisivo y bien encaminado a lo que ahora conocemos como seguro, pues es la manifestación más clara, estableciendo una serie de seguros que, aunque potestativos, es un gran avance de la clara visión del gobierno de la república sobre seguros, estableciendo también que "se -- considera de utilidad social el establecimiento de cajas de seguridad populares de invalidez, de vida, cesación involuntaria del trabajo, accidentes y de otras con fines análogos, por lo - cual, tanto el gobierno federal como el de cada uno de los Esta

dos deberá fomentar la organización de instituciones de esta índole, para defender e inculcar la previsión popular...".

Siendo jefe de la nación el señor Emilio Portes Gil, se vio materialmente precisado a superar las limitaciones que existían legalmente y con la urgente necesidad de llevar a cabo una acción rápida para poder llenar las necesidades apremiantes de la clase trabajadora se impuso la tarea de que se llevara a cabo una reforma al artículo 123, fracción XXIX, ya que ésta era de vital importancia, presentando una iniciativa al Congreso de la Unión, siendo aprobada y publicada, la cual, a la letra dice: "Se considera de utilidad pública la expedición de la ley del Seguro Social, y ella comprenderá: seguro de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otros fines análogos".

Con esta reforma se hace del dominio colectivo el derecho de tener seguro social y no nada más ciertas agrupaciones de trabajadores serán los que tengan este privilegio, sino que ya en todos se establecerá, haciendo a un lado las mutualidades, cajas de ahorro, sociedades que eran útiles pero con una efectividad sólo para un limitado número de trabajadores, lo cual dejaba al margen las más de las veces a los más necesitados, así que vemos que se favorece cada día más a la clase trabajadora.-

En realidad, fue en esta época cuando se llevó a cabo - la mejor de las tareas al respecto, ya que en años pasados, como cuando era primer mandatario el general Alvaro Obregón y --- cuando lo fue don Plutarco Elías Calles, se veían realmente maniatados con el texto constitucional, el cual establecía que -- tanto en el Distrito Federal como en los Estados se deberían organizar las llamadas cajas de seguridad populares, las cuales - eran verdaderamente insuficientes en los casos graves, ya que - de ser necesario a un gran número de trabajadores esto era realmente de una mínima o ninguna ayuda, además de que no tenía un carácter colectivo, o sea, no todos los trabajadores de las industrias contaban con esto.

Así pues, con el gran avance dado en la época de Emilio Portes Gil, se destacaron nuevos estudios respecto a la Reforma se trató de dar un buen cauce a este primer gran paso que quita ba limitaciones de tipo legal, pudiéndose tratar con entera libertad y ahodándose en estudios que le dieran mayor utilidad posible. Pero, no todo fue fácil, pues si bien ya se podía estudiar y legislar sobre el Seguro Social, no era posible establecerlo, pues la situación económica en que se encontraba el país era en verdad precaria para una obra de esta naturaleza; así, - pues, hubo que esperar.

Fue entonces, cuando ocupaba la presidencia don Manuel - Avila Camacho, que se firmó la iniciativa de ley el 10 de diciembre de 1942; ésta fue enviada al H. Congreso de la Unión -- que se aprobó el 23 del mismo mes y año, también por el 19 de enero de 1943, se promulga y publica. Esta decisión del presidente, firme e inquebrantable, fue la que hizo posible todo esto, ya que no le fue fácil llevar a cabo el mandato constitucional que por años, por una o por otra cosa no se realizaba. Además sabía que tenía que luchar contra intereses políticos y, sobre todo, tratar que la economía del país no se resintiera, encontrando grandes dificultades desde su estudio, su nacimiento no fue fácil, pero como todo lo que buenas intenciones lleva... y más el Seguro Social, con ese fin de justicia social con servicios y prestaciones que proporciona a los sectores mayoritarios un bienestar y seguridad que por sus condiciones de asalariados a veces les era verdaderamente imposible proporcionárselos individualmente. Pues tan es una obra de gran mérito que en la actualidad está apoyando primeramente por los patrones y trabajadores, quienes han puesto de su parte para poder llevar adelante la realización de esta obra, y el Estado, que le ha dado un impulso verdaderamente grande permitiendo y ayudando a su extensión y desarrollo a otros sectores.

Podemos decir que se creó para ayuda a las necesidades-

gran sector de población que con ello ve la certidumbre a -
s de una satisfacción de muchas de sus necesidades, y con es-
o se ayuda en gran proporción a la acrecentación del nivel eco-
nómico del país, pues se da más impulso al sector trabajador --
con este respaldo ayudando con eso a la industria del país. --
Obra de gran valor que al fin se realizó en el año de 1943 en -
el mes de julio, en el cual comenzaron las primeras inscripcio-
nes de trabajadores y patrones, iniciaron el 1º. de enero de --
1944, los servicios que la misma ley señala estableciéndose co-
mo el Instituto del Seguro Social.

Los seguros sociales, se dice que comenzaron a funcio--
nar con su carácter ya de proporcionar una solución de carácter
social a las necesidades en la época que siguió a la termina---
ción de la segunda guerra mundial, la cual trajo como consecuen-
cia la miseria, la orfandad y las enfermedades; tomando concien-
cia de esto, todos los gobernantes, con el propósito de hacer -
un nuevo mundo, pensaron más en la importancia que representaba
en esas circunstancias, y aún en futuras, la implantación del -
seguro para la mejor organización de los Estados y de ayuda a -
todos los hombres; por ello, todos comenzaron a dar más auge y -
apoyo con miras a satisfacer necesidades por este medio, atra--
yendo con esto la mejor distribución del ingreso nacional y, de
una manera equitativa, a aquellos que verdaderamente colaboran-

con el bienestar económico de la sociedad que son los que producen, o sea, la clase trabajadora. Urge pues, que por medio del seguro se logren nuevas metas para lograr la justicia social.

En consecuencia, el seguro social es un servicio público nacional obligatorio, llamado actualmente en México Instituto Mexicano del Seguro Social, un organismo descentralizado, para evitar la posible influencia de alguna política.

Las características que tenemos del seguro mexicano, -- son tres.

-Se crea con carácter obligatorio, o sea, ya no de si quieren o no prevenirse, sino que se concederá como una obligación, existiendo también un derecho a recibir servicios, cosa que lo diferencia completamente de la llamada asistencia pública o privada.

-Que es un organismo con personalidad jurídica propia, o sea, es autónomo, en el cual intervienen para sus diferentes actividades tres elementos: Estado, trabajadores y patrones, -- por igual, sin que ninguno goce o crea tener mayor preponderancia que el otro.

-Una consecuencia de su autonomía es, pues, que es descentralizado para poder actuar y organizarse en la mejor forma

que crea conveniente, o sea, sin influencias políticas de ninguna especie, ya que sólo debe tener miras para el bienestar social.

En todo esto tuvieron vital importancia las conferencias, asambleas, convenios con carácter internacional, que realizó la Organización Internacional del Trabajo.

Es pues de gran orgullo poder ver el gran desarrollo -- que ha alcanzado esta institución en nuestro medio, pudiéndose llegar a señalar a las funciones principales que tiene este organismo hoy en día a su cargo según su ley en el capítulo VII, artículo del 107 al 123, indicando la política a seguir y las autoridades que deberán existir.

Sus funciones son las siguientes:

· Administrar las diversas ramas del seguro social.

· Recaudar las cuotas y demás prestaciones que establece la ley y que son del instituto.

· Satisfacer las prestaciones que se establecen en esta ley.

· Invertir los fondos de acuerdo con las disposiciones legales.

· Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los-

contratos que requiera el servicio.

Adquirir los bienes muebles e inmuebles dentro de los límites legales.

Establecer farmacias, casa de recuperación y de reposo, escuelas de adaptación, sin sujetarse a las condiciones, salvo los sanitarios, que fijan las leyes y los reglamentos respectivos para empresas privadas de esa índole.

Organizar sus dependencias y fijar la estructura y funcionamiento de las mismas.

Difundir conocimientos y práctica de previsión social.

Expedir sus reglamentos interiores.

Las demás que le atribuye esta ley y sus reglamentos.

Los recursos del instituto están constituidos por:*

Las cuotas que deben enterar conforme a esta ley los patrones y los trabajadores y la contribución del Estado.

Los intereses, alquileres, rentas, rendimientos, utilidades y frutos.

Las donaciones, herencias, legados, subsidios y adjudicaciones.

*Ley del Seguro Social.

caciones que se haga al instituto, y

¿Cualesquiera otros ingresos que en favor del instituto señalen las leyes y reglamentos.

Los órganos de esta ley serán, según el artículo 109 de la ley: la Asamblea General, el Consejo Técnico, la Comisión de Vigilancia y el Director General.

En conclusión, podemos ver aquí el gran desarrollo y la organización alcanzada son: el empeño de los tres elementos que lo constituyen en el cual intervienen de manera directa y sin -
distingos, ya que sólo se piensa en el bienestar social y, so--
bre todo, de la clase más necesitada que es como ya dijimos la-
clase obrera trabajadora a la cual el instituto presta una gran
ayuda y da la mayor satisfacción a sus necesidades, y con esto-
claro, podemos apreciar que no sólo ayuda a ellos, sino también
al nivel económico y social de todo el país y más en el caso de
nuestro país que se está desarrollando e industrializando con -
gran rapidez, al igual que aumenta su población, elevándose el-
número de necesidades que satisfacer.

C. SUS BASES PRINCIPALES

En este aspecto, podríamos decir que el seguro social -

como es de comprenderse se hace cargo y se interesa por todo lo relacionado con el bienestar social y de interés colectivo, como buen servicio público que es, y por lo que respecta a dar -- protección a su pueblo se ha fijado con mayor atención á su seguridad, así encontramos que sus bases son dos, principalmente:

Protección de la salud, y

Protección al salario

Hablaremos pues de la primera de ellas que es como se verá de vital importancia para el desarrollo sano de un Estado.

Así veremos que esta protección se realiza primeramente de una manera directa en cuanto a que cura al enfermo derechoh**u**iente, estableciéndose el caso concreto, digamos, a manera de ejemplo, en el caso de las mujercitas que van a tener un bebé;-- se les otorgan cuidados desde el embarazo, dándoseles atención médica y psiquiátrica, así como pediátrica, para el mejor éxito de su alumbramiento y bienestar de ellas mismas, es decir, desde antes de nacer el individuo ya se le están brindando cuidados, esto en lo que respecta a la intervención del seguro social de manera directa.

En una forma indirecta podríamos decir, es aquella que realiza el seguro al prevenir las enfermedades, ya sea con ----

obras de saneamiento, o bien, por medio de vacunas aplicadas a los pequeñitos, obteniendo con esto un nivel de salud cada día más grande y, por lo tanto, un nivel de vida cada vez mejor.

Como se comprenderá, cada día es mayor el número de individuos que requieren estos servicios, por lo tanto, los servicios en sus unidades y dependencias crecen al igual y tenderán a tener que acrecentarse cada día más y muchos lugares también que se encuentran muy alejados y necesitados.

En cuanto a lo que se refiere a la segunda de sus bases, que es la protección del salario, diremos que es también como se comprenderá uno de los factores, al igual que el anterior, y que constituye una gran importancia para el bienestar social, tratando de evitar que se rebaje el poder adquisitivo de éste, ya que sería desastroso en exceso; el seguro social por ello -- aparta toda la atención médica necesaria, y no conforme con esto, también otorga prestaciones económicas y sociales mejorando el bienestar familiar y sus vidas, creando y construyendo habitaciones de renta baja, campos deportivos para que toda la familia goce de la salud que otorga el deporte sano, establece centros de bienestar social familiar, logrando así la relación entre los individuos y la oportunidad de que se sientan dentro de una sociedad más amigable. Sin costo alguno enseña, dando faci

lidades para el aprendizaje del obrero, técnicos y profesionistas, impulsa la cultura general, el civismo, también en el campo de las artes les proporciona ayuda con maestros capaces, en fin, se enseña el aprovechamiento social en el tiempo libre. - También a las mujeres se les enseña un oficio, como es costura, corte y confección, cocina, etc., para que con ello puedan ayudarse en el campo del comercio.

Considerando que el costo de la vida ha subido de manera alarmante, la protección al salario es de vital importancia, y de manera muy especial para el pueblo de México, que en los últimos años ha aumentado en forma por demás difícil de enfrentar, así, pues, es necesario que se distribuya adecuadamente el salario para que no se carezca de nada y se pueda llevar una vida lo mejor posible, sin lujos, pero sin miserias ni privaciones.

Así, luchando contra la miseria se lucha contra las enfermedades, que son una consecuencia de aquélla, lográndose un nivel de vida superior.

CAPITULO II

FINES DEL SEGURO SOCIAL

- A. Principales efectos
- B. Las prestaciones en servicios, remunerativas y en especie
- C. Los trabajadores del seguro social
- D. El sindicato nacional de trabajadores del seguro social

A. PRINCIPALES EFECTOS

Ante todo, podemos apuntar que se creó con un fin eminentemente social y, como su nombre lo indica, de seguridad.

Siendo una institución descentralizada de servicio público nacional y, como ya dijimos, de característica obligatoria, de protección a los trabajadores, ya sean de empresas privadas como estatales, administraciones obreras o mixtas, miembros de cooperativas de producción, etc., contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, no profesionales, maternidad, invalidez, vejez o cesantía involuntaria en edad avanzada y muerte, se les proporcionará servicio por igual a la esposa o compañera del asegurado, a los hijos menores de 16 años y a los padres si es que dependen de él y viven en el mismo hogar.

Para que veamos la determinación que el seguro imprime a su misión, se asegura a una persona sin previo examen médico,

o sea, sin ponérsele ninguna clase de trabas, es decir, tiene -
ya el seguro social la conciencia de darle protección, siempre-
con el fin de dar salud y vida mejor al pueblo mexicano.

Combate y evita que exista el desempleo y la miseria, -
causado por la eliminación del trabajador enfermo de los me---
dios de producción, donde presta sus servicios, ya que pugna --
por tener a sus asegurados en un nivel de salud, de tal manera-
que no hay necesidad de eliminarlos de ninguna parte, porque en
el más remoto caso proporcionará sus servicios para que esta --
persona sane y recupere su trabajo sin pérdida de tiempo.

El seguro social se ha ido implantando poco a poco a --
los distintos sectores de trabajadores de diversas industrias, -
así, tenemos, en 1954 se inicia para los trabajadores minorita-
rios del campo; en 1963 para los trabajadores de la caña de azú-
car.

Se puede decir que la mayoría de los habitantes trabaja-
dores se encuentran asegurados, o sea, más de la sexta parte de
la población.

Se considera que se aseguran tanto población urbana co-
mo rural, y va aumentando cada vez se puede decir que no en mu-
cho tiempo vamos a ver que toda la población casi está dentro -

del seguro disfrutando de sus grandes beneficios y prestaciones.

Veremos también que físicamente los seres humanos van aumentando sus facultades y capacidad de labor desde la adolescencia hasta la madurez, en la que se detiene y empieza el descenso, por la vejez, fenómeno natural ineludible, se va acabando la capacidad de producción llegando hasta la imposibilidad de trabajar por vejez, si es que no le sorprende la muerte antes o se quede inválido.

El seguro social no va a aliviar el fenómeno del pauperismo o de la indigencia, tratará por todos los medios a su alcance de impedirle y hacer que se recuperen esas gentes. Es pues su finalidad básica suplementar o tomar a su cargo los altibajos de los costos de las enfermedades, y asimismo hacer lo mismo con el ingreso del trabajador, procurando hasta donde sea posible que no baje del promedio con el cual puede vivir él y su familia, es decir, la función del seguro social es mantener el equilibrio del índice de vida, o sea, un índice que debe conservarse sin distinción para todos los trabajadores del conglomerado social.

Es el equilibrio económico lo que de manera directa trata de proteger y mantener el seguro social, previniendo así las contingencias de miseria en la que caen algunos trabajadores; -

no se trata de remediarla que para eso está la beneficencia pública, sino de prevenirla; esta situación es, de manera general, un fenómeno que puede ocurrir a todos los trabajadores de cualquier tipo que se trate. El objeto es mantener el nivel de vida de su conglomerado, en un mayor estado del mínimo necesario para subsistir, siendo obvio que se registren variaciones; es una situación que puede producirse en todo el género humano y también con un interés de gran generalidad.

O sea, se debe entender que el seguro social no sólo debe tener como meta la restauración, por ejemplo, el atender enfermos, dar servicios médicos, otorgar medicinas, médicos, hospitalización tanto para el asegurado como para sus familiares, sino también debe preocuparse de que esa enfermedad o accidente acaecido no sea motor de disminución o pérdida de la capacidad de trabajo, teniéndose que llevar a cabo los arreglos necesarios para que dicho trabajador reciba el salario compensatorio y necesario por esa pérdida o disminución de su capacidad, que ha dejado de recibir.

Los fines que persigue el seguro social son tres, a saber:

Mantener o tratar de mantener de manera permanente el equilibrio económico, en el caso de accidente o sinies

tro del asalariado o enfermedad.

Prever lo inevitable como es la vejez y la invalidez.

Reponer los salarios que por causa de accidente, de in capacidad temporal o permanente, el desempleo o muerte que sufre el trabajador.

Es, pues, una especie de bienhechor en los casos de ca tástrofe en que a veces caen los infelices trabajadores, quie nes en muchas ocasiones son ajenos a ellas, ya que del patrón - depende que no sucedan accidentes, acondicionando de manera ade cuada el centro de trabajo y proporcionando a sus trabajadores - un ambiente de bienestar en el que puedan trabajar con desen voltura y confianza, es claro que, a pesar de esto, ocurren a - veces los accidentes, o bien, puede ser que el sujeto contraiga alguna enfermedad de las llamadas profesionales, entonces el se guro so cial se encargará de arreglar todo de tal manera que el afectado no padezca de preocupaciones o mortificaciones por cau sa del desamparo en el que él sabe quede su familia, ya que ni él ni sus familiares tendrán que padecer miserias, pues el sala rio se seguirá percibiendo de una manera compensatoria y de --- acuerdo con el estado de gravedad en que se encuentre el asegu rado o trabajador, ya que si va a ser una situación pasajera no habrá necesidad de grandes trámites pues de inmediato se reinte grará al trabajo. Claro está que, de manera contraria ocurri--

ría si ésta es de carácter grave y en este caso tendrían que -- atenderse todas y cada una de las contingencias que se vayan -- presentando, procurando preservar la tranquilidad del hogar y -- la persona de dicho trabajador asalariado.

B. PRESTACIONES EN SERVICIOS, REMUNERATIVOS Y EN ESPECIE

Hablaremos primero de las llamadas en especie, comprendiendo que son las médicas y prestaciones no médicas, servicios de curación, tanto en el caso de riesgos profesionales como en el caso de maternidad. Es decir, se incluyen estudios de laboratorio, químicos, radiológicos, de gabinete y de todos aquellos necesarios para formar en el médico un criterio y conocimiento más amplio de la enfermedad que va a tratar, ya sea en forma de consulta externa o en hospitalización, ésta puede ser en el seguro social hasta por 52 semanas, las cuales pueden ser prorrogables para los asegurados en semanas las que pueden ser 26 más, si es necesario, es decir, que esté de tal manera afectado, que no pueda restaurarse a su trabajo a reanudar sus labores sin que por ello pierda ningún derecho a percibir su salario proporcional. Ahora, si además de esta prórroga es necesario que se le proporcione atención médica, si es que el asegurado ha cotizado más de 150 semanas al seguro social, cotización-

que dé derecho a pensión, si no tiene derecho a ella, y si el caso es recuperable habrá otra prórroga por 13 semanas adicionales.

Podemos agregar que a las mismas prestaciones que se le proporcionan al asegurado, de carácter médico, tendrán derecho los beneficiarios del mismo; éstas también dado el caso podrán ser hasta por 52 semanas, si el caso se puede salvar se le podrán dar si es necesario las prórrogas iguales a las del asegurado.

Aclaremos que cuando no se tiene derecho a pensión, tanto en el primer caso del asegurado como en el de sus beneficiarios, si es necesario que se siga algún tratamiento, éstos serán atendidos por instituciones estatales, establecidas para el efecto; esto no quiere decir de modo alguno que el seguro social se desentienda de ellas, sino que se da lugar a más asegurados y a los que tienen derecho a pensión, ya que han cotizado muchísimo más tiempo y que sería realmente injusto que se les diera igual trato a los que no lo han hecho que a los que han cumplido con cubrir sus cotizaciones de manera ininterrumpida para poder tener derecho al servicio por más tiempo.

Claro que no por ello a los que han dado o no tienen suficiente tiempo para cubrir sus cotizaciones se les deja al desamparo, -

sino que una vez atendido en sus momentos más graves y derechos se les dé lugar a los demás, dejando a aquellos que se atiendan en dependencias establecidas por el Estado para esta clase de casos.

Tenemos otro tipo de prestaciones que podríamos llamar, y de hecho así se llaman, que son las prestaciones sociales. Estas tienen por objeto el de superación de vida del trabajador, o sea, orientarlo a un mejoramiento general de todo su estándar de vida, es decir, evitar la inmundicia, la miseria y el desorden a más de la ignorancia en que muchos de ellos se encuentran.

Establece en beneficio de sus asegurados la enseñanza de sistemas más saludables e higiénicos de vida, estableciendo y poniendo a disposición y dentro de sus posibilidades, habitaciones decorosas y limpias, las cuales pueden ocupar pagando un mínimo de renta, siempre de acuerdo con su salario y sus necesidades sin redundar en su gasto diario y necesario para alimentarse y vestirse dándosele toda clase de facilidades para su pago. En otro sentido, tenemos que también pone a disposición de sus asegurados y derechohabientes centros de bienestar social, en los cuales se procura la comunicación entre los seres que forman la comunidad humana, en una forma familiar en la cual se encuentran grandes beneficios ya que se logra que, por medio de

El seguro, además, proporciona a sus asegurados los medios para la capacitación técnica más avanzada, con la cual pueden cambiar de vida ya que pueden llegar a alcanzar un nivel -- muy alto en la escala de los trabajadores, como podemos decir, -- llegar a ser un obrero calificado que será mejor remunerado, en fin, que logre el trabajador su vida sana y libre de contratiempos catastróficos.

Teniendo en cuenta la importancia de estas prestaciones, diremos que existen otras que son, si no las más importantes, -- también de gran beneficio para los asegurados como son las llamadas prestaciones económicas, como se comprenderá, éstas son -- de un campo muy amplio, ya que de ellas depende una de las funciones o finalidades principales del seguro como lo es el mantener el equilibrio económico. Estas comprenden los subsidios en dinero que incluyen los subsidios propiamente dichos, pensiones, ayuda y asignaciones familiares; esto es lo que antes decíamos, los medios de poder suplir la falta de salario debida o motivada por el accidente o la enfermedad profesional, la cual deja -- incapacitado al individuo para realizar su trabajo; esta también puede ser ocasionada por invalidez, vejez, o bien, por la maternidad; como puede verse en ocasiones será temporal y en -- otras total la incapacidad para desempeñar el trabajo.

la comunicación muchos de esos hombres hoscos, cerrados para el trato, van tomando más confianza en sí mismos y en los demás, - encontrando que es posible la comunicación libre y pacífica, en tre los seres, y no la única que es de trabajo.

Se instalan campos de deportes para el incremento de la salud, tanto de los padres como de los hijos, inculcándoles el deporte en vez de la vagancia y el vicio que a tantos ha llevado a fines de verdadera desgracia y desastre; en estos campos - deportivos se les da la oportunidad de distinguirse en alguno - de ellos, logrando infundirles ánimo y afán de mejorar, entrando a concursos, en los cuales tendrán que realizar su esfuerzo para alcanzar un lugar, sirviendo esto de mayor aliciente, formando equipos que se enfrentarán con otras instituciones, en -- fin, creando una mente sana de relaciones igualmente sanas, las cuales superan el nivel social y moral de todo el conglomerado social del Estado.

También es función del seguro difundir la cultura, con la cual sus asegurados podrán gozar de un mejor nivel de vida, - ya que cultivándose, ampliando su acervo cultural ampliarán sus relaciones dándoles esto la oportunidad de encontrar mejores -- trabajos que les proporcionarán mayores dividendos con qué mantener a la familia, ampliando su campo de trabajo y de relaciones humanas.

En los casos en que esta incapacidad es motivada por la edad o la vejez, será en forma de compensación al trabajador incapacitado y sus dependientes familiares; en caso de muerte del asegurado se privarán pensiones. Esto mismo ocurre en los casos de invalidez permanente o total, ya sea por accidente o enfermedad. En estos casos no se toma en cuenta que sea profesional o no, ya que es de carácter cualitativo y aún cuantitativo- el punto de vista que se toma en cuenta.

Existen tablas calculadoras, las cuales están hechas de acuerdo a las necesidades de los asegurados, es decir, para cada caso que se presente, según el salario. Los subsidios en dinero son de un ciento por ciento del salario en los casos de accidente o enfermedad profesional, y será de un 60% si ésta no es profesional. Los casos de maternidad se protegen durante 84 días que la futura mamá deja de laborar para que ella misma los distribuya como mejor le convenga, pero antes de dar a luz y para después, y recibirá un 87% del salario de manera muy singular, como lo es:

Primero, en los 34 primeros días y en los 12 últimos de incapacidad, con un 60% del salario.

Segundo, los 8 días anteriores al parto y los 30 posteriores a él, con el 120% del salario.

En lo que se refiere a las pensiones, diremos que no -- existe un número exacto, ya que éstas dependen tanto de la antigüedad como del salario que haya percibido el asegurado. Como se sabe, siempre son otorgadas al obrero inválido y al anciano, con el objeto de que puedan tener una subsistencia honesta sin que tenga que pedir caridad o acudir a un asilo, o bien, a la - beneficencia pública.

Recibe una cantidad proporcional el salario de grupo -- que cotizó el asegurado, como ya dijimos, y que se sumarán au-- mentos computados según el número de cotizaciones semanales, a-- contar desde las primeras 200 semanas, asegurándose que en nin-- gún caso podría ser menos de \$ 30.00 mensuales, aún cuando su - salario no haya llegado a ser \$ 1.00 diario. Por ello, nos po-- demos dar cuenta que si un asegurado ha obtenido un salario ma-- yor, podrá recibir una pensión que le otorgara satisfacción a - las necesidades primordiales y bienestar económico siempre y -- cuando, claro está, haya cubierto regularmente sus cotizaciones. En realidad, son de un 66% a 75% del salario percibido, y del - tiempo que haya durado además del tiempo y la regularidad de -- sus cotizaciones.

Citaremos un ejemplo para darnos una idea más clara --- aún. Si un trabajador ha recibido un salario, digamos, de ----

\$ 4.00 a \$ 6.00 diarios, y cuenta con 16 años de cotización computable, tendrá derecho a recibir una pensión mensual de ----- \$ 66.00; si éste ha sido de \$ 12.00 diarios, tendrá entonces -- una pensión de \$ 172.99; es más, si él hubiese cotizado 26 años, tendría \$ 88.59 y \$ 232.35 mensuales. Esta pensión, como se ve, es igual a muchos sueldos que algunos trabajadores reciben en plena actividad, es decir, llevando a cabo su actividad productora, o sea, sin haberse todavía retirado.

En cuanto a lo que se refiere a cuándo se empezará a -- percibir dicha pensión, tenemos que será inmediatamente que el trabajador la solicite, o bien, en cuanto ocurra el siniestro. -- Este es otro aspecto en el cual el seguro social nos demuestra su intención meramente de protección y servicios, ya que sería injusto que se esperase hasta la comprobación médica para ser -- otorgada, que sería en perjuicio del trabajador. En lo que se refiere a su extinción, tenemos que esta función se suspende en el momento de la muerte de sus beneficiarios, o sea, sus familiares, las personas que dependieren del asegurado; o bien, si se trata de una pensión por invalidez, y que ésta haya sanado, -- pudiéndose reincorporar al trabajo, dicho asegurado.

MUERTE

En este caso, el seguro es un gran beneficio, ya que --

las personas que dependen del fallecido serán las que padecerán si éste no se encontraba asegurado, lo cual sucede muchas veces, quedando dichas personas en el más espantoso desamparo y miseria, ocasionando con frecuencia tragedias en las familias de estos sujetos.

Por ello, el seguro, tomando conciencia de esto, creó la pensión en caso de muerte. Este seguro, como se comprenderá, tiene por objeto no proporcionar lujos ni una vida de placer, sino evitar que a raíz del deceso de la persona apoyo del hogar, surja la miseria, protegiendo a las viudas y dando seguridad y garantía a los huérfanos menores de edad, evitando con ello la mendicidad, la prostitución, a más de la vagancia y delincuencia, en las que fácilmente caen estos menores, permitiéndoles llevar una vida honesta, con aspiraciones y ser hombres capaces de labrarse un futuro para más adelante obtener un trabajo decente, ocupando así un buen lugar en la sociedad y pudiendo ver con ello, a pesar de su tragedia, que son útiles a la sociedad engrandeciendo el nivel cultural de la colectividad.

Dentro de las pensiones, existe un tipo que se llama pensión de viudez y orfandad. Esta, al igual que la anterior, tiene por objeto proporcionar bienestar económico a los deudos de la persona fallecida.

Esta pensión será efectiva durante toda la vida de la viuda, siempre y cuando no contraiga un nuevo matrimonio, o bien, lleve vida conyugal. Para los hijos, en cambio, durará hasta que ellos cumplan edad mayor de 16 años, ya que se entiende podrán trabajar o dedicarse a una actividad que les deje dinero, en caso de que estén llevando sus estudios y deseen terminar su carrera, se extenderá esta pensión hasta los 21 años, y en el caso de encontrarse inválidos o enfermos, es decir, imposibilitados, la pensión se prorrogará hasta los 25 años.

Cuando ocurre la defunción del asegurado, se otorga una ayuda no menor de \$ 500.00 para gastos del funeral.

En caso de que algún enfermo asegurado sea movilizado a un lugar más lejano, el seguro social se encargará del transporte y también de pagar los gastos y viáticos, los cuales equivaldrán a una cantidad de \$ 20.00 diarios. Si se da:

El caso de defunción de un enfermo que se encuentre lejos de su lugar de origen, y sus familiares deseen que sea enterrado en este último sitio, entonces, una vez más intervendrá el seguro, cubriendo los gastos que origine el traslado del cadáver.

No se concederán estas pensiones de viudez cuando el --

asegurado fallezca antes de cumplir seis meses a partir de la fecha del matrimonio; tampoco cuando al contraerlo estuviera percibiendo una pensión de invalidez, de vejez o cesantía, ni cuando se contrajo matrimonio después de los 60 años de edad, a menos que en la fecha de su muerte hubiera cumplido tres años de vida conyugal. Con esto, el seguro trata de evitar en la medida de lo posible que el contraer matrimonio se haga con la malsana intención de gozar de la pensión de viudez a la que de ningún modo tiene derecho de gozar la concubina o esposa, haciendo desmerecer la verdadera finalidad de la institución del seguro social, que lo que pretende únicamente es llevar a cabo una noble causa y objeto que es para lo que se establecen los derechos a pensiones, protegiendo así el dinero, patrimonio colectivo de los asegurados, frente a posibles fraudes y simulaciones que en la vida real se presentan con tanta frecuencia por gentes sin escrúpulos capaces de desvirtuar cualquier acción buena.

Se empezará a disfrutar de esta pensión de viudez y orfandad desde el día que fallezca el trabajador asegurado, y termina cuando la viuda o la concubina contraiga nuevo matrimonio, como ya se explicó antes; entendiéndose que en esta forma estará protegida y los huérfanos dejarán de percibirla al cumplir 16 años de edad.

Existe otra clase de seguro llamado de continuación voluntaria, el cual se estableció para aquellas personas que dejan de ser trabajadores asalariados bajo las órdenes de un patrón y que de ahí alguna vez fueron asegurados, y ahora que por un esfuerzo logran reunir un pequeño capital para convertirse en pequeños propietarios desean seguir obteniendo los servicios y beneficios que les otorga el seguro. Podrán hacerlo en esta forma voluntaria, cubriendo sus cotizaciones conforme al grupo que le correspondía con su salario, o bien, con el inmediato superior.

Una vez más que se trate de atraer a los individuos, no de alejarlos o dejarlos ir, sino que se les dan facilidades para que obtenga todos estos beneficios aún sin laborar en alguna industria determinada ni ser ya asalariados y teniendo derechos al seguro.

MATRIMONIO DE BENEFICIARIA

Esta es una suma otorgada por el seguro a la viuda o concubina cuando ésta decide contraer matrimonio, es decir, no porque se case se va a considerar que es algo malo, ya que al contrario es algo que debe inculcarse para el mejoramiento y engrandecimiento del conglomerado social, así que viento esto se le dé una suma global, que equivale a tres anualidades de la --

pensión correspondiente, lo cual podemos decir equivale a la dote.

Existe otra cantidad que se da por concepto de matrimonio, que es aquella que se otorga cuando no se trata de pensión sino de un trabajador que pretende contraer matrimonio y se encuentra asegurado, o sea, que no se ha retirado, sino que se le da una ayuda por medio del seguro, la cual equivale al 12% del salario.

Otro aspecto también de suma importancia, el cual es de manera directa la llamada consideración de derechos, es decir, cuando un trabajador ha dejado de tener obligación de asegurarse, en el tiempo en que les corresponda la pensión, y ya no tiene voluntad de seguir en la institución, sus derechos los tendrá durante un período equivalente a la quinta parte del tiempo en que hubiera cotizado, claro está, siempre que no sea menos de 18 meses; la causa de esta medida es que puede ocurrir que la institución corra el peligro de operar con obreros que por largo tiempo hayan sido ignorados, es por eso que no se puso un plazo mayor, ya que ocasionarían grandes problemas.

Asimismo, se ha tomado otra medida, para los casos en que un trabajador ha dejado de estar obligado, habiendo perdido sus derechos de seguir voluntariamente en el sistema, en el ca-

so de que reingresare, se le reconocerá el tiempo anterior cotizado, siempre y cuando no hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dejó de estar obligado, esto es con el fin de dársele mayores facilidades, y tenga una mejor voluntad y entusiasmo para afiliarse meramente en los casos en que el tiempo transcurrido es mayor a lo dicho antes, o sea, tres años, sólo se tomará el tiempo anterior si cotiza durante 26 semanas; esto, después y una vez hecho su reingreso, evitando así que el asegurado deje de pertenecer nuevamente a la institución, poco después de ocurrido su reingreso, ya que el sistema sufriría graves perjuicios de carácter administrativo y sin ninguna necesidad, no tiene caso causar desórdenes.

En ocasiones, se ha creído que muchas personas no pueden estar en el seguro por sus circunstancias, cosa que no es cierta; encontramos que existe otra clase y que es llamada seguro facultativo y de los adicionales. Este seguro fue creado con el único objeto de que las personas antes mencionadas, como son: trabajadores de empresas de tipo familiar, a domicilio, domésticos, del campo, temporales y eventuales y los independientes, como profesionistas libres y ejidatarios.

En lo que se refiere a los ejidatarios, se presenta una situación muy singular, realmente incomprensible para mí en lo

personal, ya que éstos sólo están asegurados por la iniciativa privada y únicamente en cuanto se refiere a enfermedades generales y de maternidad, y se dice que por no estar registradas sus actividades en un contrato de trabajo, y no existiendo patrón ni salario, falta una base más firme para fijar los aportes y beneficios, sin que pueda estimarse como tal los ingresos que obtienen, ya que se encuentran supeditados a las eventualidades propias de las labores del campo. Nuestra opinión la expresaremos más adelante, donde hablaremos de la necesidad del seguro social en el campo y de una manera concreta y amplia.

Ahora, los seguros facultativos tienen tarifas especiales, llegando a constituir un simple apéndice del régimen de los seguros obligatorios y poseen una fisonomía propia. Su contrato se lleva a cabo individual y colectivamente. En el caso del seguro individual, se les exige examen médico por su facultativos, a excepción de los ejidatarios, en virtud de que su contratación debe ser siempre colectiva, y cuando son de grupos también.

Encontramos otro género de prestaciones que se denominan prestaciones del contrato. Estas son las que recibe del patrón por medio del seguro; es un seguro adicional del cual podrán gozar los trabajadores por ese contrato colectivo, hacien-

do también posible que todos los trabajadores en general puedan seguir voluntariamente con el seguro, una vez terminada su obligación con él, obteniendo mayores prestaciones, o bien, asegurándose en condición más beneficiosa y favorable.

Esta contratación es facultativa no sólo para los posibles asegurados, sino también para el Instituto del Seguro Social. Se otorgarán las prestaciones por igual, no importa la edad, estado civil, estado familiar de los trabajadores, con tarifas especiales, como en el caso del seguro facultativo. Todo este papeleo de seguros que entran bajo condiciones especiales, será tratado y administrado de manera separada al de los obligatorios, ya que de hecho son de un régimen independiente que tiene diversas peculiaridades y fines diversos a los del seguro obligatorio. Se elaborará un balance de seguros facultativos y adicionales en los términos y plazos fijados para la realización del balance actuarial que corresponde al seguro social obligatorio, pero, volvemos a repetir, independientemente de estos últimos.

El Instituto del Seguro Social como Servicio Público. - El seguro social, como su nombre lo indica, es un servicio público. Se ha explicado lo que significa y se ha tratado de definir ininidad de veces, llegando a la siguiente conclusión: -

Servicio público es toda actividad cuyo cumplimiento debe ser regulado, asegurado y controlado por los gobernantes por ser indispensable para la realización y desenvolvimiento de la interdependencia social y porque, además, es de tal naturaleza que no puede ser completamente eficaz, sino con la intervención moderada del Estado.

Tenemos que dentro de nuestro derecho se habla mucho de servicios públicos, pero no nos ha dado una idea clara de lo que realmente es, sin embargo, encontramos que algunos preceptos los tratan diciendo que es toda actividad mediata o inmediata estatal (Ley de Bienes Inmuebles de la Federación, Ley del Timbre, Ley Orgánica del Presupuesto de la Federación), y la Constitución, en su artículo 123, fracción XXIX, afirma que la expedición de la Ley del Seguro Social se considera de utilidad pública. Es un organismo descentralizado, tiene su personalidad jurídica propia, pudiendo administrarse y organizarse como mejor le convenga con libertad de disponer de su patrimonio, de igual manera, y se le denominó Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuenta con ciertas ventajas al ser un organismo descentralizado, como podemos ver que son:

Una mayor preparación técnica en sus elementos directi.

vos, surgida de la especialización.

Democracia efectiva, la organización del mismo, pues - permite a los directamente interesados en su funcionamiento intervenir en su manejo.

Atraer donativos de los particulares que estarán seguros de que con los mismos se incrementará y arreglará el servicio para el que son destinados, sin que haya la menor duda y -- confusión con los fondos públicos.

Darles e inspirarles mayor confianza a los individuos- objeto del servicio.

Con todo esto, se puede uno dar cuenta una vez más de - la actitud que se tomó al crearse esta institución, que es ex-- clusivamente de beneficio social en el cual pueden apoyarse todos los trabajadores y personas que así lo seguirán por creerlo de verdadera utilidad tanto para ellos como para sus beneficia- rios.

Dentro del tema que estamos tratando, que es el de las- prestaciones de seguro social, es de gran utilidad haber apunta- do lo anterior, con el fin de saber con seguridad qué clase de- institución es la que estamos tratando.

Encontramos que uno de los objetos del seguro social es el de mantener una relación al mínimo de bienestar de vida para sus asegurados, cubre el costo de curaciones, suplirles percepción que como consecuencia de invalidez o accidente no ingresen, suplirlo también en los casos en que el ingreso del trabajador haya disminuído, y también en los casos en que su valor haya bajado tanto que no sea posible llevar a cabo una sufragación de los gastos más indispensables para sobrevivir a consecuencia de algún riesgo. Tiende en todos los casos de adversidad para el trabajador a substituir el salario, es decir, proteger ese salario hasta donde le sea posible.

El valor del salario se puede medir por la realidad misma, la cual nos indicará que es por el valor propio del ingreso, sino por la relación que tiene con el costo de la vida; entonces vemos que la disminución del ingreso no llegue a dar un valor menor al del costo de la vida mínimo. Ya que se produciría de inmediato una baja para esos trabajadores, en el caso claro de los que reciben el salario mínimo para vivir, o sea, no se cubrirá todo un salario sino solamente el déficit que resulte respecto al valor del salario mínimo de vida, dando así certidumbre para llevar a cabo la empresa que se proponen estas personas.

Se verá la clase de riesgo que implica tal o cual traba

jo para que por medio de éste se puedan tomar las providencias necesarias y hacerse asimismo mayor o menor acervo de dinero, - pues hay casos en los que ocurren riesgos continuamente, pero - estos no son de peligro excesivo y fácilmente podrán ser cubier-
tos, sin embargo, nos encontramos también con el caso contrario, en el cual a veces no ocurrieron con tanta frecuencia pero que-
de ocurrir atraen graves y grandes consecuencias, ya sea en for-
ma individual que sería de cualquier manera más o menos fácil -
de sobrellevar y salvar, que cuando ocurren en un grupo grande-
o colectividad a la cual hay que socorrer, ya que de no ser así
no se estaría cumpliendo con lo convenido, cosa que es ya una -
misión y obligación del seguro social para sus asegurados que -
precisamente se aventuran a realizar esas empresas con la certe-
za de que estarán respaldadas y protegidas y aseguradas digna-
mente, pues de no ser así qué objeto tendría entonces cumplir -
como la mayoría cumple con llevar a cabo sus cotizaciones de --
una manera regular y pensando que no queden en el desamparo en-
caso de desastre. Esto les da confianza y fe en lo que están -
trabajando o realizando por el bien de la sociedad y en benefi-
cio del Estado. Es decir, en técnica de seguros, todos los que
están expuestos a riesgos son los mismos que se aseguran y se--
rán los que den sus aportaciones.

En el caso del seguro ocurre algo singular, que es que-

no sólo los que corren riesgos, sino también contribuyen con él los patronos y el Estado, reduciéndose así gastos globales de la masa asegurada y esa reducción es mayor o menor, según sea la proporción en que contribuyen los otros dos elementos que no son asegurados. Esta es, pues, la característica esencial de los seguros sociales, sufragando los gastos la sociedad, y lo que es consumo, riesgo acontecido es para el asegurado individual sea para la comunidad interés que se tiene que compensar y cubrir de manera global, o sea, que todos y cada uno van a poner de las que ese asegurado va a necesitar en caso de que siga o haga valer sus derechos haciendo uso de los servicios que el seguro otorga, ya sea en forma de médicos, hospitales, tratamientos, medicinas, exámenes médicos y de laboratorio, o bien, que se trate de una prestación económica para el fin de realización de un sueño, como puede ser el casarse, o el tener un bebé, o que se trate, como se dijo antes, de dar una cantidad para que el inválido, el viejecito o también por cesantía y desempleo pueda trabajar, sobrevivir en el lapso de su restablecimiento en algunos casos que tengan remedio, o bien, la posibilidad de dar una cantidad mensual para el mismo objeto y por causas similares para su manutención, como en el caso de la pensión. En fin, como podemos darnos cuenta, las prestaciones del seguro social, siendo dos principalmente, se dividen en gran va

riedad de ramas, las cuales a su vez se van ampliando cada vez más llegando a abarcar casi todas las actividades que realizan los individuos y también prestando una grande y variada ayuda a todos ellos, proporcionándoles una gran tranquilidad respecto a su seguridad, ya que tienen la certeza de que la tendrán por este medio del seguro social.

C. LOS TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL

Respecto a estas personas, diremos que en su mayoría -- son conscientes del trabajo que desempeñan y que saben bien --- cuál es el objeto de la institución en la que prestan sus servi cios.

Encontramos que en la Ley del Seguro Social, en su ar-- tículo 109 se indican cuáles son los órganos del instituto:

Asamblea General	Comisión de Vigilancia
Consejo Técnico	Director general

Según la jerarquía existente veremos que la máxima autori dad es precisamente la Asamblea General, la cual está compuest a por miembros que nombre el Ejecutivo Federal y que son 10 y 20 más, que designan 10 los organismos patronales y los otros - 10 los organismos de los trabajadores; en lo que se refiere a -

su duración en ese puesto, es de seis años, pudiendo variar, ya que éstos sí pueden ser reelectos. A su vez, la Asamblea General designará a la Comisión de Vigilancia, la cual se compone de seis miembros, para la formación de cada sector respectivo nombrará dos miembros propietarios y dos suplentes por parte de los trabajadores, dos miembros propietarios y dos suplentes por parte de los patrones, dos miembros propietarios y dos suplentes por parte del Estado; su duración será de seis años, pudiendo ser reelectos. Esta elección puede recaer en personas que no formen parte de estos sectores, si es necesario o así lo juzga el ejecutivo podrá disminuir la representación estatal o la mitad. Para revocar a algún miembro de esta Comisión de Vigilancia, tendrá que hacerse por una persona que forme parte del sector que lo hubiere propuesto, o en el caso de que medien causas que lo justifiquen a juicio de la Asamblea General.

Esta Asamblea General deberá reunirse ordinariamente -- una vez al año. Pero también podrá hacerlo en forma extraordinaria, en cuantas ocasiones se estime necesario, según lo dispuesto por los reglamentos.

Será competente para someter a discusión cada año la -- aprobación o modificación el estado de ingresos y egresos. También para discutir la memoria del plan de labores y el informe-

de la Comisión de Vigilancia, y cada tres años la asamblea discutirá para su aprobación o modificación, los balances actual y contable que presente cada trienio el Consejo Técnico.*

Y siguiendo con nuestra jerarquización, vemos que está el Consejo Técnico; éste tendrá como función principal ser el representante legal y administrador del instituto. Por lo que se refiere a cómo está formado, veremos que cuenta con 12 miembros, designándolos de la siguiente manera:

Cuatro de estos miembros serán designados por los representantes patronales, en la Asamblea General. Cuatro más, los representantes de los trabajadores y cuatro últimos serán nombrados por los representantes del Estado ante la misma Asamblea General, nombrando igualmente a miembros suplentes. Si lo estima necesario, como en el caso anterior de la Asamblea General, en esto también el Estado podrá disminuir sus representantes a la mitad.

Como consejero del Estado, el Director General presidirá el Consejo Técnico, es decir, será siempre el consejero del Estado, o uno de sus consejeros.

En el caso de renovación de este Consejo Técnico, cada-

*Ley del Seguro Social, artículos 109 y siguientes.

sector (el patronal y el de trabajadores) nombrará a sus miembros tanto propietarios como a los suplementes; también se nombrarán por parte del Estado, el consejero y sus miembros propietarios y suplementes, en el caso del nombramiento del consejero, será la Asamblea General la que lo designe, apegándose y conforme a los reglamentos, los cuales deberán respetarse en todo momento. Son consejeros en esta forma electos, durarán en su cargo seis años, pudiendo ser reelectos.

Nos referiremos a la actuación de este Consejo Técnico, es decir, a las funciones que desempeña (artículo 117).

"Decidir sobre toda clase de inversiones de los fondos del instituto, sujeto a lo que esta ley prescribe (Ley del Seguro Social).

-Resuelve la mayoría de las aspiraciones del instituto, con excepción de aquellas que por su importancia ameriten acuerdo expreso de la Asamblea General, según el reglamento.

Establecer o clausurar como dependencias directas del instituto, las delegaciones estatales, regionales, locales del Seguro Social.

Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria.

Discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto de egre

sos y el plan de trabajo que elabore la Dirección General.

Expedir los reglamentos interiores.

Conceder, rechazar y modificar funciones.

Nombrar y remover a los subdirectores, jefes de departamentos y delegados regionales, estatales y locales - en los términos de la fracción VI del artículo 120 de esta ley (del Seguro Social).

Ahora nos ocuparemos de la Comisión de Vigilancia, la - cual tendrá como funciones, o bien, atribuciones, las siguientes:

Vigilar que las inversiones se hagan de acuerdo con las disposiciones de esta ley y sus reglamentos.

Practicar la auditoría de los balances contables y comprobar los avalúos en materia de bienes, en el caso del Instituto.

Sugerirán la Asamblea y el Consejo Técnico, en su caso, las medidas que juzgue convenientes para mejoramiento -

del funcionamiento del Seguro Social.

En casos graves y, bajo su responsabilidad, citar a --
asamblea general extraordinaria.

En otra de sus obligaciones encontramos que está el que presente ante la Asamblea General un dictámen sobre la minoría y el balance del Consejo Técnico, para cuyo efecto, éstos le serán dados a conocer con la debida oportunidad. Una vez más, como decíamos antes, podemos darnos cuenta de la organización y funciones de cada órgano del instituto perfectamente delimitado, para que no haya ninguna confusión ni demora por esta causa en el desempeño de sus funciones para cada una de éstas; siguiendo la jerarquización nos toca estudiar las funciones e integración del Director General. Este funcionario será designado por el señor presidente de la República; para el nombramiento efectivo deberá recaer sobre una persona que sea mexicana de nacimiento, de reconocida honorabilidad y capacidad técnica, pudiendo sólo ser destituido por el propio señor presidente de la República y puede ser por causas graves, mediante una investigación en la que se oiga su defensa.

En lo que se refiere a su trabajo; es decir, a sus funciones y competencia, diremos que son las siguientes:

"Presidir las sesiones del Consejo Técnico y la Asamblea General;

Ejecutar los acuerdos del propio Consejo;

Representar al Instituto Mexicano del Seguro Social -- ante las autoridades administrativas y judiciales con las facultades que le delegue el Consejo, de acuerdo con lo que disponga el reglamento;

Presentar anualmente al Consejo el estado de ingresos y egresos, la memoria del ejercicio fenecido y el plan de trabajo para el siguiente;

Presentar cada tres años al Consejo Técnico el balance actuarial y también el contable;

Nombrar y remover de acuerdo con el reglamento de esta ley a los empleados subalternos y proponer al Consejo la designación o destitución de los subdirectores, jefes de departamento, delegados regionales, estatales y locales;

Los demás que señale la ley y las disposiciones reglamentarias."

El Director General tendrá el derecho de veto sobre las

resoluciones del Consejo Técnico en los casos que fije el reglamento. El efecto del veto es suspender hasta que resuelva en definitiva la Asamblea General la aplicación de la resolución del Consejo.

Como podemos ver, es una organización de funciones de jerarquía de más alto rango, pero también podemos estudiar lo que se refiere en forma amplia a los trabajadores de jerarquías siguientes a las dichas antes. Estos trabajadores a los que me refiero, están regidos principalmente por sus reglamentos interiores; para hacer posible la organización de tantísima gente dentro de sus oficinas y, sobre todo, que estos empleados son muy necesarios para el archivo y organización de gran cantidad de trámites y papeleo, llevar a cabo las etapas por las que dichos papeles tienen que pasar y más trabajo todavía, pues este laberinto de etapas lo tiene que llevar individualmente cada persona que esté inscrita en dicho instituto, siendo estos miles y miles pues es realmente un trabajo excesivo.

Así pues, seguiremos nuestro estudio en aspecto interno de la oficina del instituto.

Se han creado ya varios reglamentos, que deberán respetarse. En primer término, en uno de estos reglamentos internos se indica que el Instituto del Seguro Social es un servicio pú-

blico nacional y que sus trabajadores cumplirán con todas sus obligaciones y desempeñarán en oficinas las funciones que les correspondan, no importando de qué clase sea su contratación, categoría y relación de mando, siempre y cuando sea del personal que preste sus servicios a la institución.

Se dice que los trabajadores a los cuales les corresponde el trato con los derechohabientes, o sea, los asegurados o los que tengan derecho a él, serán más cuidadosos y corteses, siendo también claros, exactos y a la vez oportunos en la información que deban proporcionar a dichas personas. Los funcionarios y empleados de esa jerarquía un poco superior, o bien, los de mayor jerarquía, se encargarán de vigilar la estricta observancia de los reglamentos, dictando en forma clara y explícitas las órdenes e instrucciones que correspondan, sin que haya necesidad de ofender la dignidad de sus subalternos, en una forma firme y disciplinada, así como la atención de los servicios, el despacho de los asuntos de su competencia.

Los trabajadores del Seguro Social, al igual que muchas empresas, tienen sus derechos, pero también sus obligaciones y en el caso que nos referimos serán sus derechos y obligaciones las siguientes:*

*Reglamento Interior.

En primer lugar, tienen derecho en los términos del Con
trato Colectivo de Trabajo:

A que se les paguen sus sueldos, así como la ayuda de-
renta, antigüedad y demás prestaciones económicas per-
manentes;

A una gratificación anual o aguinaldo;

Al pago de jornadas extras que laboren;

A un día de descanso semanal, así como a los descansos
obligatorios; ese día casi siempre se han tomado los -
domingos ya por regla general, o sea, que no es cual-
quier día de la semana, aunque así puede ser, pero ya-
se ha hecho costumbre escoger el domingo como día sema-
nal de descanso, aunque, como ya dijimos, independien-
temente de sus respectivos días de descanso obligato-
rios.

Al pago de los porcentajes establecidos cuando traba-
jan en lugares insalubres o de emanaciones radiacti-
vas;

Disfrutar de períodos de vacaciones;

De pago efectivo de 15 días de sueldo hábiles anualment

te o al disfrute de un período más de vacaciones, a su elección, para quienes tengan más de 20 años de servicios en el instituto;

A una compensación anual de \$ 218.00 si son trabajadores fundadores, así como a la bonificación de 50 años más de antigüedad para fines de jubilación;

Los trabajadores y viudas, al servicio de guardería para sus hijos mayores de 45 días y hasta los seis años de edad;

Al importe de 40 días de sueldo, salarios, gastos de transporte del menaje de casa, pasajes para el trabajador, su esposa o concubina, hijos y padres que dependan económicamente de él, cuando sea comisionado del lugar de su residencia a otro distrito;

Al pago de pasajes por adscripciones o domicilio foráneo;

A riesgo íntegro en los casos de incapacidad médica en los términos del contrato colectivo;

A disfrutar de pensión por incapacidad, invalidez o vejez, conforme al régimen de jubilación y pensiones vi-

gente.

En caso de muerte por enfermedad no profesional o prestaciones económicas para sus beneficiarios;

En caso de muerte por enfermedad profesional o accidente de trabajo, e indemnización a sus beneficiarios y pagos funerales;

A préstamo como garantía hipotecaria o fiduciaria, en relación con el problema de vivienda;

A obtener anticipos a cuenta de su sueldo;

A permisos económicos hasta por tres días con goce de sueldo en los términos de este reglamento;

A licencia sin goce de sueldo;

A percepción económica en caso de renuncia;

A que se le indemnice en caso de separación injustificada;

A indemnización por reajuste;

A ser defendido por abogados del instituto cuando así lo soliciten los acusados y cuando se trate de delitos

no comprobados;

A que el instituto cubra el importe de primas por fianzas que sean necesarias para el desempeño de las labores;

A obtener becas en los términos del reglamento relativo;

A que se les proporcionen instalaciones, equipo, materiales, herramientas, útiles, papelería y cuanto sea necesario para el desempeño de sus actividades;

A ser tratados con la debida consideración, sin malos-tratos de palabra y obra;

A recibir prestaciones médicas, hospitalarias, quirúrgicas, farmacéuticas y de maternidad;

A que en locales con ambiente polvoso o en que desarrollen humos o vapores, existan instalaciones de baños y lavabos;

A que se les proporcione ropa especial y uniformes --- cuando sea necesario para el desempeño de sus labores, así como el lavado de la misma;

A disfrutar de 90 días de descanso, un salario íntegro, en los casos de maternidad, con derecho además las trabajadoras a equipo completo de ropa para el recién nacido (canastilla);

A que se les proporcione la práctica del deporte;

A que se les expida gratuitamente testimonio de sus labores;

A obtener ascensos o promociones;

A que se les compute como tiempo de servicios, además de los que hayan laborado, los expresamente señalados;

A disfrutar de tiempo de tolerancia para la entrada a sus labores;

A efectuar permutas, o sea, canje de puestos de la misma o análoga categoría, cuando no afecten derechos a terceros y sean de la misma rama;

A no ser objeto de sanciones o rescisión de contrato sin previa investigación;

A los estímulos a que se refieren los capítulos X y XI del presente reglamento;

El pago de salario íntegro y demás prestaciones, en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que incapaciten al trabajador, hasta en tanto se declare la invalidez respectiva;

Al pago de compensaciones por viáticos cuando por necesidad del servicio se desplacen los trabajadores a diversos lugares del sistema, y a la liquidación al personal de transportes, en los términos de las tablas -- contenidas en el contrato colectivo de trabajo;

A dispensa quincenal para trabajadores con bajo salario en los términos del contrato colectivo de trabajo;

A obtener los demás beneficios que se deriven de la -- Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, -- del contrato colectivo de trabajo, reglamentos vigentes y de las disposiciones y acuerdos que les favorezcan.

Estos son, como vemos, los derechos y beneficios que -- tienen los trabajadores del Seguro Social y que pueden hacer valer en cualquier momento.

Habiendo señalado detalladamente los derechos de los trabajadores del Seguro Social, ahora apuntaremos las obligaciones

que ese trabajador tiene para con su empresa el Instituto del Seguro Social, las cuales tiene que cumplir pues de lo contrario perdería sus propios derechos.

OBLIGACIONES

Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las labores que le correspondan de acuerdo con los profesiogramas.

Conducirse con probidad y honradez en el desempeño de su trabajo.

No incurrir en actos violentos, amargos, injurias o malos tratos en contra de otros trabajadores o derechos bientes y demás personas que ocurran al lugar donde -- presten sus servicios.

Presentarse con puntualidad al desempeño de sus trabajos.

Proceder en el desarrollo de su labores, con el cuidado, precaución y sentido de responsabilidad necesarios para no causar daños o perjuicios a personas o bienes de la institución.

Obedecer las órdenes e instrucciones de sus superiores

relacionadas con sus labores.

No revelar o dar a conocer los asuntos de carácter privado o confidencial del instituto.

No incurrir en inasistencias, teniendo presente que -- más de tres faltas injustificadas dentro del término -- de 30 días es causa de rescisión del contrato en los -- términos de la cláusula respectiva del contrato colectivo de trabajo.

Acatar las medidas preventivas adoptadas por el instituto para evitar riesgos profesionales.

Asistir a su trabajo sin encontrarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas -- enervantes ni provocarse esas condiciones dentro de su jornada de trabajo.

A prestar auxilio en cualquier momento que se necesite por causa de siniestro, riesgo inminente o peligro para las personas del instituto o intereses del mismo.

A cubrir guardias que les correspondan conforme a los roles que acuerden el instituto y el sindicato en los términos de la cláusula relativa del contrato colectivo

vo de trabajo.

A pagar al instituto los desperfectos ocasionados a -- los útiles y demás implementos de trabajo y el reempla-- zo de los mismos en caso de pérdida, si los desperfec-- tos o pérdidas se deben a un descuido, negligencia o -- mala fe que se comprueben mediante investigación.

Cumplir estrictamente el reglamento en la parte que -- les corresponda.

Dedicarse a las labores que les han sido confiadas en -- función de sus categorías, salvo los casos previstos -- en los profesiogramas respectivos o en los de excepción -- que consigna este reglamento.

Abstenerse de efectuar o participar en el centro de -- trabajo rifas, tandas, colectas o actos de comercio o -- de agio.

No acompañarse durante la jornada de trabajo de fami-- liares, adultos o niños.

Estas obligaciones de los trabajadores veremos que se -- complementan con algunos artículos, en donde de igual manera se -- les obliga a otra clase de servicios, como ejemplo tenemos el --

artículo 58, que dice: "Cuando tengan conocimiento de que un -- trabajador ha contraído alguna enfermedad infecto-contagiosa, o esté en contacto directo con personas afectadas de tales padecimientos fuera del instituto, dicho trabajador estará obligado a someterse a un examen médico periódico para impartirle el tratamiento que le corresponda o, en su caso, prevenirle del contamgio."

Otra obligación será que deben someterse los trabajadores a exámenes médicos que el instituto estime necesarios para este efecto se les avisará con la anticipación debida.

Es obligación también de los trabajadores del instituto reportarse en caso de enfermedad a su centro de trabajo, presentando al reanudar sus labores el certificado de incapacidad expedido por el instituto al jefe de la dependencia o unidad en que labore.

Para los trabajadores del seguro también se les da la libertad de ser socios de la "Caja de ahorro de los trabajadores del Instituto del Seguro Social", a la cual también se le l da el nombre de "Caja de previsión y ahorro de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Esta caja funciona o está organizada por el llamado Con

sejo de Administración; éste será un organismo de carácter autónomo, pudiéndose llevar a cabo auditorías, de común acuerdo tanto por el Instituto del Seguro Social como por el Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

Esta caja de previsión y ahorro tendrá sus oficinas y se instalará donde el Consejo de Administración determine, es decir, él decidirá el local donde estará situada. Tendrá una duración de tiempo ilimitado.

Los miembros tendrán que reunir las siguientes características:

Ser trabajador del instituto.

Tener un mínimo de antigüedad en el mismo de tres meses.

Presentar por escrito solicitud de ingreso al Consejo de Administración.

Suscribir por lo menos un certificado de aportación.

Formular pliego testamentario para casos de siniestro.

La calidad de socio se perderá:

Por muerte;

por separación voluntaria;

Por exclusión.

Por estas causas se entiende ocasionar perjuicio a la -
caja u obrar con dolo manifiesto.

Respecto al capital, diremos que éste será ilimitado, -
constituído por los certificados de aportación de sus socios, y
que serán de un valor que va de \$ 100.00, \$ 500.00 y \$ 1,000.00
cada uno, o su múltiple, serán nominativos y su importe quedará
bajo la guarda del Consejo de Administración.

La intención con la que se ha creado esta caja es para-
fomentar el ahorro entre sus socios y para ejecutar operaciones
de préstamos quirografarios exclusivamente entre los socios.

D. EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)

Este sindicato se estableció hace 28 años.

El 6 de abril de 1943, en la casa número 10 de las ca--
lles de 16 de Septiembre de la ciudad de México, después de ---
tres meses de iniciadas las labores del Instituto Mexicano del-
Seguro Social, se reunió la primera y única Asamblea Constituti
va del Sindicato, con la asistencia de los siguientes trabajado

res:

Lic. Guillermo Patiño Hurtado
Sr. José Zenteno Carrera
Ing. Jesús Rodríguez y Rodríguez
Sr. Saúl Escobar Navarro
Sr. Carlos Loch Díaz
Prof. Ismael Rodríguez Aragón
Lic. Alfonso Herrera Gutiérrez
Lic. José Alvarado Santos
Lic. Julio Videgaray Magaña
Sr. Francisco Rocha Roldán
Lic. Raúl Raygadas Figueroa
Dr. Arnoldo Saldívar Sierra
Dr. Guillermo Alvarez Ehrenzweing
Dr. Alfonso Mejía Schroeder
Dr. Antonio González Cárdenas
Dr. Pablo Ruelas Quintanar
Dr. Ignacio Guzmán Garduño
Dr. Mario Madrazo Basauri
Dr. Luis Fermín Cuellar Basauri

Compañera Angelina Patiño Martínez. Lic. Agustín Rodríguez Ochoa. Compañera Ana María Urdinales Villa--

rreal. Sr. Enrique Figueroa Arévalo. Compañera Carmen Germán Bayardo. Sr. Alberto González Rojas. Compañera Celia Rocha Calderón. Compañera Quintina San-Miguel Corral. Compañera Estela Carrillo García. -- Compañera Rosa María Tello de Meneses y Magaña. Compañera Estela Gutiérrez Vergara. Compañera Rebeca Murrillo Contreras. Compañera Rebeca Fernández Arizco--rreta, Compañero Inocencio Solano Villa y Compañero - Antonio Caballero Rosales.

El Lic. José Alvarado Santos, en uso de la palabra, expresó los motivos fundamentales que promovían aquella reunión, - confirmándolos, ya que todos sabían cuáles eran como una nueva-manifestación de los propósitos.

Había que indicar que el objeto principal era el de discutir y aprobar las bases constitutivas de una organización sindical que aglutinaría a los trabajadores que prestaban sus servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social, pues era necesario agruparse para la defensa colectiva de sus intereses de clase y para cooperación más efectiva y mejor planeada a través -- del naciente organismo, ya que su obra social requeriría de un-esfuerzo entusiasta y eficaz.

Propuesto por el compañero José Alvarado Santos, el nom

bramiento de un presidente de debates, la asamblea designó al -
compañero Rocha Roldán. Siendo discutidos y aprobados los prin-
cipales lineamientos planteados por el asambleista y el mismo -
compañero Alvarado Santos, hizo uso de la palabra para manifes-
tar sus puntos de vista en el sentido de que, una vez conocidas
ampliamente las conveniencias y ventajas que se obtendrían con-
dicha organización sindical, proponía se procediese de inmedia-
to a su constitución.

Pregunta a la asamblea por el presidente de debates, si
era aprobada la proposición, ésta fue aceptada unánimemente.

El propio presidente de debates propuso, seguidamente -
que la nueva organización llevará por nombre el de "Sindicato -
Nacional de Trabajadores del Seguro Social", aprobándose por --
aclamación. Inmediatamente después, el propio compañero Rocha-
Roldán dio lectura a un proyecto de bases generales para estruc-
turar los estatutos, que con ligeras modificaciones fueron san-
cionados afirmativamente.

Acto continuo se designaron los escrutadores, que debe-
rían verificar las votaciones, recayendo los nombramientos en -
los compañeros:

Lic. Alfonso Llereri Gutiérrez y Dr. Luis Fermín Cue---
llar.

Integrada la mesa de debates, se inició el proceso electoral para constituir el Comité Ejecutivo Nacional del Seguro Social, o sea, del sindicato. Se propusieron candidatos para ocupar diferentes secretarías. Analizadas ampliamente sus personalidades, la votación de los assembleistas designó a los siguientes compañeros como dirigentes del primer Comité Ejecutivo Nacional:

Secretario General	Prof. Ismael Rodríguez Aragón
Secretario del Interior	Dr. Antonio González Cárdenas
Secretario del Exterior	Ing. Jesús Rodríguez y R.
Secretario de Actas	Angelina Patiño Martínez
Secretario Tesorero	Saúl Escobar Navarro

COMISIONES:

Hacienda	Carlos Locht Díaz y Francisco Rocha Roldán
Honor y Justicia	Alberto Zertuche Carrilo Alfonso Mejía Schroeder

Actualmente, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social está compuesta por:

1. Secretario General
2. Secretario del Interior

3. Secretario de Conflictos de Trabajo
4. Secretario del Exterior
5. Secretario Tesorero
6. Secretario de Previsión Social
7. Secretaria de Acción Femenil y Juvenil
8. Secretaria de Actas y Acuerdos
9. Secretario de Asuntos Técnicos
10. Secretario de Prensa
11. Secretario de Puestos Periféricos

COMISIONES:

Comisión de Honor y Justicia

Comisión de Hacienda

Comisión de Vigilancia

Comisión de Deportes

Comisión de Fomento de la Seguridad

Comisión de Acción Política

Todas estas comisiones están compuestas por un presidente y dos secretarios que se encargarán del despacho.

Citaremos algunos de los logros obtenidos por este sindicato en la actualidad:

El Comité Ejecutivo Nacional logró que los servidores-

de la lavandería del Centro Médico fueran regularizados a puestos de base.

Se aprobó el convenio que benefició a los trabajadores de las unidades médicas periféricas y suburbanas que sirven a los derechohabientes del campo, quienes desempeñaban funciones múltiples. En virtud de dicho convenio, se acordó otorgarles nombramiento quedando además totalmente amparados por nuestro Contrato Colectivo de Trabajo.

Se acordó la elaboración de un convenio que reestructuró y retabuló a las categorías agrupadas en la rama de trabajo social, incorporando además en dicho convenio la categoría de recepcionista.

Se creó un convenio en el que se estipula que las partes convienen en las siguientes cláusulas:

1. Se constituye la rama universal de oficinas con las categorías siguientes:
 - a) Una primera categoría universal podrá ser utilizada en cualquier dependencia del instituto.
 - b) Una segunda categoría universal semiespecializada, que también podrá ser utilizada en cualquier

dependencia. Tres líneas de categorías especializadas en las siguientes funciones: oficinas -- con tres categorías; archivos con dos categorías, y técnicos con tres categorías.

Otra de las misiones de este sindicato es la de ayudar y prestar auxilio a los campesinos como una aportación de los servidores de la seguridad social, como en el caso del Comité Ejecutivo anterior que por dos veces dio un cheque de un millón de pesos para el fin antes mencionado.

O sea, que sus fines siempre son para el bienestar de los trabajadores del Instituto del Seguro Social.

CAPITULO III

**INDUSTRIAS QUE SE ENCUENTRAN
AFILIADAS AL SEGURO SOCIAL**

- A. Centralización**
- B. Descentralización**
- C. Desconcentralización**
- D. Otras**

Las industrias que se encuentran afiliadas al seguro social son muy diversas y en número elevado. En realidad, diremos que para efectos de suscripción, y corren traslado en las oficinas del Seguro Social, les es completamente indiferente si se trata de industrias centralizadas o descentralizadas; también tenemos otras, las llamadas empresas particulares, y encontramos otra forma, la llamada desconcentralización.

A. CENTRALIZACION

La centralización se refiere, en esencia, a la subordinación unitaria de este régimen, coordinada y directa de los órganos administrativos al poder central; es reunir, coordinar facultades legales en un centro de poder o autoridad central superior, que en materia federal se otorgan exclusivamente a las altas jerarquías del poder Ejecutivo Federal y, principalmente, al presidente de la República.

El régimen administrativo centralizado implica facultades, poderes o procedimientos de la autoridad administrativa central que le permiten fortalecer la unidad y la uniformidad -

de acción, de sus órganos, y son las facultades de mando, de vigilancia disciplinaria, de revisión y facultad para resolver -- conflictos de competencia.

Existe un serio problema en lo que se refiere a este régimen y que se inclina en pro del régimen de la descentraliza--ción o autonomía administrativa, en el sentido de alejar los -- problemas técnicos de una excesiva burocracia que hace lenta, -- difícil y poco eficaz a la administración; ella permite una ne--cesaria intervención de la administración en la descentraliza--ción.

B. DESCENTRALIZACION

El régimen de descentralización tiene iniciativa propia, al igual que decisión también propia, se le desliga por medio -- de la ley, de la acción inmediata del poder central y se subor--dina a un régimen jurídico que lo aísla y lo somete a su propia responsabilidad. Entre el poder central y el organismo descen--tralizado no hay otra relación que las facultades estrictas de--control y vigilancia, necesarias para mantener en forma precisa la orientación política y económica de todos los elementos del--Estado.

C. DESCONCENTRALIZACION

Encontramos otra clase de régimen que recibe el nombre--de desconcentración. Es aquella transferencia a un órgano--

inferior de una competencia, o un poder de decisión ejercido -- por los órganos superiores, disminuyendo, relativamente la relación de jerarquía y subordinación.

La distinción entre desconcentración y descentralización es la siguiente:

La desconcentración se sitúa en el cuadro de la centralización, es ajena a la descentralización y consiste en aumentar las facultades de las instituciones centralizadas y de este modo se descongestionan técnicamente, porque no rompen los vínculos jerárquicos en provecho de los entes desconcentrados. En principio, todos los órganos son susceptibles de un proceso de desconcentración.

Como ejemplos podemos decir que se encuentran, principalmente, los siguientes:

Instituciones, como Colegio Nacional, Lotería Nacional, Asistencia Privada, Patrimonio de la Asistencia.

Juntas. Juntas Federales de Mejoras Materiales, Juntas de Defensa Agrícola, Junta de Gobierno de los organismos y Empresas del Estado.

Institutos, como Instituto Nacional de la Juventud Me-

xicana, Instituto Politécnico Nacional, Instituto Nacional de Bienestar de la Infancia, Instituto Nacional de Lucha contra la Poliomielitis, Instituto Nacional para la Rehabilitación de Ciegos, etc.

Consejos. Consejo de Salubridad General, Consejo de Bellas Artes, Consejo Técnico del Hospital General, etc.

Comités. Comité Regulador del Mercado de Trigo, Comité de Lucha contra la Tuberculosis, etc.

Patronatos. Patronato para la Investigación, Fomento y Defensa Agrícola.

Uniones. Unión de Permisarios de Transportes de Pasajeros en Camiones y Autobuses en el Distrito Federal, etc.

Comisiones. Comisión Nacional Bancaria, Comisión Nacional de Comercio Exterior de México, Comisión de Libros de Texto, Comisión Nacional de Colonización, etc.

Direcciones. Dirección General de Ferrocarriles en Operación, Dirección de Aeronáutica Civil, etc.

Organismos Fiscales Autónomos, que se encuentran fren-

te a las propias autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D. O T R A S

Ahora, trataremos de las empresas que se encuentran -- afiliadas al Seguro Social, clasificándolas según el riesgo que se protege:

Riesgo ordinario de vida

Abarrotes, misceláneas, venta al menudeo.

Abonos, insecticidas y fungicidas en envase cerrado.

Aceites, lubricantes.

Antigüedades, curiosidades, artículos de plata.

Armas de fuego, parque.

Arte y decoración

Artículos ortopédicos.

Artículos religiosos.

Asilos, orfanatorios, casas de cuna.

Botellas, envases vacíos de vidrio.

Café, té, salones.

Centros sociales y culturales.

Cigarros, puros, depósitos de tabaco.

Dulces, cajetas, chocolates y similares.

Fruta, hule, plásticos, farmacias, escuelas, herrerías,

helados, hoteles, hospitales, clínicas, mesones, edi

ficios, despachos, esencias, empeños, montepíos, bazares, etc.

Riesgo bajo

Acumuladores, alcoholes, pantuflas, azúcar, camisas, -
cría de ganado, inhumaciones, henequén, yute, ixtle,
lavanderías, tintorerías, pelucas, máscaras, esta--
blos, conservas alimenticias, cintas, carnicerías, -
listones, cintas, flores artificiales, bancos de san
gre, calcomanías, etc.

Riesgo medio

Aceites vegetales, agujas, arroz, basura, desperdicios,
aguarrás, trementina, brochas, pinceles, calentado--
res, candiles, canicas, carpintería, combustible, --
cantinas, express, hielo, gases, peines, municiones,
baquelita, galvanización, granos molidos, etc.

Riesgo máximo

Fundiciones, minas de arena, minas metálicas, carga.
Petróleo, gas natural, pozos, perforación, cemento, as
besto, etc.

CAPITULO IV

EXTENSION DEL SEGURO SOCIAL

- A. Extensión del seguro social a -
todos los trabajadores**
- B. El seguro social debe llegar al
campo en toda la República**

A. EXTENSION DEL SEGURO SOCIAL
A TODOS LOS TRABAJADORES

Este es un tema de muchísima importancia, pues aquí --
enunciaremos algunos de muchos trabajadores que se encuentran -
desamparados en sus más apremiantes necesidades como las que sa-
tisface el Instituto del Seguro Social.

El objeto es, precisamente, tratar de que estas perso-
nas se incorporen a estos beneficios. El sector al que nos re-
ferimos es el siguiente:

Vendedores de camotes
Vendedores de merengues
Choferes de taxis
Boleritos callejeros
Cilindreros callejeros
Fotógrafos callejeros
Albañiles

Servidumbre de casas particulares

Agentes viajeros

Vendedoras de sopes

Vendedores de quesadillas, pambazos,
taquitos

Que últimamente se han difundido grandemente por todas las calles de la ciudad, tanto como por la República.

Afiladores ambulantes

Vendedores de palomitas y algodones

Vendedores de globos

Vendedores de frutas frescas

Vendedores de aguas frescas

Los cuales, a la vez de necesitar el Seguro Social, se requiere que sean sometidos a revisión por parte de Salubridad, pues en muchas ocasiones son transmisores de enfermedades por falta de higiene.

Vendedores ambulantes de flores

Aguadores

Limpiadores de corrales

Talladores de mármoles y granito

Fabricación de hielo seco

Ropavejeros

Compradores de trebejos

Cambiadores de ropa

Porteros de edificios

Enterradores de panteones

Jardineros

Alpinistas

Trabajadores en dibujo publicitario

Fabricación de lápices

Explotación de tuna

Dragadores de puertos

Fabricantes de fuegos artificiales

(cuetes, buscapies, chifladores,
castillos)

Personas que se dedican al alquiler
de cámaras en las playas (de llan
tas)

Albercas públicas y balnearios

Explotación de la planta del chicle

Criaderos de caguamas en la costa

Vendedores en bicicleta de pan

Laboratorios de experimentación

Cultivo de perlas naturales y cuida

do de las ostras
Compra y venta de coches, lotes
Señoritas modelos de revistas y de
casas de modas
Explotación de la sal
Vendedores ambulantes de tamales
Profesionistas que ejercen indepen
dientemente

Y ya en otro sentido, podríamos decir que también por una parte, los propios patrones, quienes se encuentran sin protección que el Seguro Social ofrece, ya que podría darse el caso, como el pequeño propietario, que a pesar de serlo en ocasiones también se encuentra necesitado, ya que sucede que dicho patrón es tan humilde como sus trabajadores y empleados, como lo vemos en muchos talleres de ínfima categoría.

Como podemos apreciar, es todavía un sector muy grande, incluyendo a los mecánicos de los talleres, el que queda sin socorro o ayuda de este organismo tan benéfico; es necesaria su extensión a estas personas para impedir que sufran miserias --- cuando llegan a la vejez y muerte, procurando se amplíen las categorías de trabajadores que puedan suscribirse y quedar asegurados, como sucedió el 1°. de junio de 1960 con los trabajadores eventuales a obra determinada y a domicilio.

Esperamos que se lleve a cabo esta extensión a todos --
los componentes del conglomerado social del Estado.

**B. EL SEGURO SOCIAL DEBE LLEGAR
AL CAMPO EN TODA LA REPUBLICA**

Es de vital importancia la incorporación de la pobla---
ción campesina al Seguro Social, ya que es el sector de la po--
blación que se encuentra en la más terrible de las miserias y -
desamparo, es verdaderamente increíble que en estos días de mu-
chos adelantos todavía exista ese atraso tan marcado entre esas
personas que son componentes de nuestra sociedad y que, por lo-
mismo, son merecedoras de toda nuestra atención, ya que son uno
de los elementos más importantes de la producción; aún cuando -
se pongan obstáculos de tipo económico, todos estos deben supe-
rarse para darles el auxilio que tanto necesitan beneficiándo--
los con las prestaciones que otorga el Seguro Social, pero que -
ésta sea de manera completa, no sólo superficialmente, ya que -
merecen toda nuestra atención dado que este sector influye mu--
cho en la economía nacional.

Extender el seguro social tomando en cuenta sus diferen-
tes modalidades derivadas de los cultivos que estos campesinos-
realizan, estudiando su administración económica y social para-

que en grupo o en masa sean afiliados a este instituto, en las diversas ramas de producción, lográndose así que exista el equilibrio entre los factores de la producción y la capacidad de adquisición con el capital ganado, y también que la capacidad de consumo se ponga a la altura de las posibilidades de este sector, ya que en la actualidad son verdaderamente raquíticos, poniéndolos al corriente de los adelantos con los que cuentan muchos de los otros trabajadores de las grandes industrias y del medio urbano, con el fin de poner a un nivel de vida más elevado a estas personas.

Los problemas que se dice existen para la afiliación de este sector son de índole económico, pues bien, la solución sería que se procurara una mejor distribución de los ingresos y egresos nacionales, para que se cubra a toda la población con estos beneficios que proporcionarían el bienestar social.

Que cuenten también los campesinos con un ingreso que les permita vivir con dignidad, ya que en la intención de nuestra revolución se establecía precisamente esta justicia para todos, implantándola en nuestra Carta Magna, o sea, que exista -- oportunidad para todos por igual en todos los campos de la vida.

Encauzar al logro del mejoramiento y ampliación de las prestaciones, logrando estimular los niveles de salud, economía

y capacitación y cultura, que son de importancia para la nación y en general para todos sus componentes, que son los siguientes:

Mejoramiento del monto de las prestaciones para invalidez, vejez y muerte de los subsidios en dinero correspondientes a otras ramas del seguro.

Ampliación y consolidación de las prestaciones de los servicios sociales, que se otorgan a través del régimen de seguridad social.

Establecimiento de un sistema de asignaciones familiares.

Lográndose lo anterior en el campo y para bienestar de los campesinos, podríamos acatar el principio que dice: "Un pueblo es tan próspero como su agricultura lo sea, ya que la riqueza de un país radica principalmente en su agricultura y su producción, ya que éste (el campo) es la fuente de abastecimientos de aquélla por la materia prima que de él se extrae para las grandes industrias."

Que se baste para sus necesidades internas y que, además, pueda lograr la exportación, que representa para un país un gran adelanto en el comercio internacional, ampliando su comercio y logrando entrar en el consorcio mundial.

Por ello, es necesario que todas las naciones pugnen -- por el mejoramiento del sector campesino y proporcionen los medios adecuados para que la producción sea más rápida y efectiva introduciendo mejor calidad y cantidad en sus semillas, aumentando así considerablemente la producción. Procurando proporcionar asimismo que el trabajador del campo tenga mejores condiciones de vida en lo referente a cultura, higiene, economía, -- servicio médico y servicios sociales, que sirvan de estímulo para su ardua labor. Haciéndose merecedores de tener un Seguro Social. La O.I.T. ha sido la organización que más ha pugnado -- por el establecimiento de este servicio para el campesinado, al que tanta falta le hace el sentirse garantizado en lo que se refiere a sus medios de existencia, tanto de él como de sus familias, este ha sido el medio por el que más o menos se ha logrado que se vaya implantando el Seguro al campesino.

Se debe, pues, empezar por crear mejores medios de comunicación, ya que el aislamiento en que muchas de estas personas se encuentran, imposibilitan en diversas ocasiones que sean --- atendidos debidamente, llegando a existir grupos de campesinos en condiciones tan primitivas que ni siquiera asistencia médica tienen, sufriendo como es lógico de epidemias infecciosas, -- estableciéndose así la desventaja que tienen con sus compañeros, también trabajadores, pero que viven en el medio urbano, siendo

que ellos desempeñan trabajos muchísimo más duros.

Además, debentomarse en cuenta las siguientes medidas:

Exigir aportes y conceder beneficios a los cuales puedan aplicárseles sistemas de reparto incluyendo el seguro de enfermedades, maternidad, diagnóstico precoz, incapacidad temporal y accidentes de trabajo.

Extender los beneficios a las pensiones por invalidez-absoluta, vejez y muerte, es decir, a los seguros que requieran capitalización de reservas de importancia.

La extensión del seguro social al campo en México y en América en general sería el sistema ideal para el desarrollo -- del núcleo eminentemente rural, ayudándosele así a la principal fuente de riqueza que es el campo.

Logrando así un comercio mundial más amplio, pues como se sabe, este continente proporciona el 75% de café, 71% de plátano, 35% de azúcar, 25% de maíz, etc. etc., así que su riqueza agrícola es grandiosa, y crecería más al proporcionarse a los campesinos un nivel de vida mucho mejor.

Debe observarse que este sistema del Seguro Social debe ser adaptado a las necesidades y circunstancias, no tratar de -

implantarlo como si fuera el sistema urbano, ya que esto es imposible dada su naturaleza; se tendrán que establecer reglas -- nuevas que abarquen precisamente esta situación, procurando un enfoque profundo que lleve a feliz realización el sistema de comunicaciones con los centros de explotación rural, fomentar la producción agrícola, irrigación, créditos, pues estos últimos son muy importantes para los campesinos, ya que con ellos podrían adquirir tierras y semillas.

Atenderse al medio en que desempeña su labor el campesino, el terreno, el clima y de las propiedades del terreno que se explota.

Es tan necesario que se implante el seguro, sobre todo para evitar el creciente éxodo del campesino al extranjero, o bien, a engrosar la masa que habita en la ciudad, provocando el abandono de las tierras, desperdiciándose, a más de la baja que sufre la industria que se abastece de esa materia prima del campo repercutiendo en la economía de todo el país. Para evitar esto, hay que ponerles a su alcance los medios para que puedan vivir con garantía y seguridad, evitando así la emigración de gran número de ellos como braceros en busca de un mejor salario, para aliviar algo su miseria, la cual no les permite ni siquiera tener atención médica, por ello, al llegar a la ciudad nada-

más aumenta la población y se dedican a la mendicidad, ya que si no se relacionan con el campo, no saben hacer otra cosa y no se les puede ofrecer otra clase de trabajo.

Tan sólo por ser un sector humano, debe prestársele atención siendo un sector el rural de la población y es tarea de todos los gobiernos proporcionarles bienestar de salud, productividad, educación, además de higiene y de un acercamiento social, lográndose con esto una verdadera seguridad social con progreso, justicia y paz social, por la que tanto lucha la O.I.T. y demás organizaciones de este tipo.

En México la guerra civil de 1910 y hasta 1917 tuvo como causa primordial la situación de malestar en que se encontraban los campesinos por esa falta de tierras.

El "Plan de Ayala" del caudillo del sur, Emiliano Zapata y el "Plan de Veracruz", de don Venustiano Carranza, garantizan la igualdad entre los mexicanos estableciendo leyes que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo sus tierras a los campesinos a quienes les fueron arrebatadas.*

Las dos formas de tenencia de la tierra son: la pequeña

*Lucio Mendieta y Nuñez. El Problema Agrario en México.

propiedad y el ejido, a los que se sujetará la extensión de la seguridad que ofrece el Seguro Social en el campo, mejorando -- los salarios, la higiene, pues con ello ayudará a una mejor alimentación, ya que se trata de un sector bastante numeroso por -- el que el Seguro Social podría hacer mucho ayudando con esto a -- la economía nacional, sobre todo porque trabajan y luchan aún -- más que el sector que ya se encuentra afiliado al seguro.

La extensión del Seguro Social está prevista desde 1944, y sólo lo ha retrasado el hecho que se tienen que realizar estudios para adaptarlo y condicionarlo a las circunstancias para -- que pueda funcionar en el medio rural agrícola y de conformidad con la ley.

Es una necesidad interna del Estado el que todas las masas de trabajadores del campo que queden dentro del Seguro So-- cial, en toda la República.

Una de las soluciones que se pueden sugerir es la del -- establecimiento de Cooperativas Ejidales, y ya con el Seguro Social cubrir las contingencias respectivas a la seguridad perso-- nal y por lo tanto sus riesgos.

Esperamos, pues, que se haga justicia a ese gran número de nuestro conglomerado nacional, que son los trabajadores del campo; haciendo caso de sus muy justas peticiones y procurando--

incorporarlos más a la vida actual latente en el país, no deján-
dolos en el abandono en que hasta ahora han vivido. Llevar a -
feliz realización el programa que se tiene en perspectiva.

C O N C L U S I O N E S

1. El Seguro Social tiende a luchar por el equilibrio - entre el salario recibido y los riesgos que se tienen que afrontar, procurando otorgar una protección a todos los individuos - económicamente débiles.

2. El Seguro Social es un organismo descentralizado, -- con personalidad y órganos propios, de carácter social, y por - lo tanto, de derecho público, que no tiene un fin lucrativo si- no el de administrar, organizar y dirigir los seguros sociales- como una función delegada por el Estado.

3. Sus propósitos son el de cubrir y dar garantías so-- bre los riesgos que pudieran correrse como son: invalidez, des- empleo, vejez y muerte (gastos originados por el funeral), y -- las cantidades que se les darán a la familia. Además, existen- otros como son maternidad, enfermedades en general.

4. Además de cubrir riesgos por enfermedad, el Seguro Social lleva su misión más allá, impartiendo también cursos de capacitación, cultura, creando también centros sociales donde las familias pueden reunirse en sano y cordial esparcimiento.

5. Propongo más facilidades para el pago de cuotas, así como un sistema más variado para su pago, por parte de los trabajadores de escaso salario.

6. Con su organización tripartita de cooperación por parte del Estado, el trabajador y el patrón, da una facilidad más al trabajador para que éste se encuentre dentro de él sin problemas de tener que pagar mucho individualmente.

7. En México su creación ha sido un ejemplo para todos los ciudadanos, dándonos una lección de previsión y ahorro, a la cual no estábamos acostumbrados y por ello se vivían en continua incertidumbre, sobre todo el sector de más bajos recursos como lo es el campesinado.

8. Garantizando a la capacidad productiva de familia obrera y la equitativa y equilibrada economía.

9. El Instituto del Seguro Social fue creado por el H. Congreso de la Unión, por decreto de 3 de diciembre de 1942, e inició sus labores el 1º. de enero de 1944, asegurando al prin-

cipio al trabajador asalariado urbano.

10. Sus fines son: establecer en el asegurado equili--
brio económico cuando le ocurre alguna de las contingencias ma--
teria del Seguro Social, algún riesgo; prever su desempleo y --
vejez; cubrir pensiones por invalidez, accidente de trabajo, en
fermedades profesionales y cantidades asignadas a las familias.

11. Se encuentran dentro del seguro aún más personas, --
ya que éste se ha ido extendiendo, cubriendo ahora también a --
trabajadores eventuales y temporales en toda la República.

12. La extensión debe hacerse aún más grande, a que --
llegue a abarcar también los sectores no asalariados e indepen--
dientes, como son la mayoría de los vendedores y trabajadores --
ambulantes que es un sector realmente numeroso.

13. El régimen de reparto y tenencia de la tierra esta--
blecido en el artículo 27 constitucional será el que sirva de --
base para que el seguro se extienda a la vida del campesino.

14. Son siete los riesgos que cubre el Seguro Social, --
los cuales ya se han ido cubriendo en gran parte de la Repúbli--
ca.

15. Para el logro de la reforma agraria, propongo, da--

dos los resultados observados en otros países, la implantación de cooperativas en el campo agrupando al trabajador libre del campo, para que se convierta en un afiliado más del Seguro Social, logrando así industrialización de sus cosechas y la superación de la economía nacional.

LEYES Y TEXTOS CONSULTADOS

ANDRES SERRA ROJAS

Derecho Administrativo, Editorial Porrúa, IV edición, México, 1968.

PUBLICACION DEL I.M.S.S.

Meneo y la Seguridad Social. Tomo I, México, 1952

LUCIO MENDIETA Y NUÑEZ

El problema agrario de México.

PUBLICACION DEL I.M.S.S.

México y la Seguridad Social. Tomos I, II, III y - IV, México, 1952

CRONICA DE 27 AÑOS DE LUCHA SINDICAL AL SERVICIO DE -
LOS TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABADORES DEL SEGU-
RO SOCIAL, Núm. 46 y 47 de 1971.

PUBLICACION BIMESTRAL DE LOS SECRETARIOS GENERALES DE
LA C.I.S.S. y DE LA A.I.S.A

Organo de difusión del Centro Interamericano de Es-
tudios de Seguridad social "Seguridad social", año
XIII, época III, núm. 25.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Seguridad Social, núm. 25, enero y febrero de 1964,
Calendario de semanas de cotización para el año de
1971.

LEGISLACION

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Nueva Ley Federal del Trabajo

Nueva Ley del Seguro Social reformada

Leyes reglamentos e instructivos

Reglamento Interior de Trabajo

Estatutos de caja de previsión y ahorro de los trabajadores del I.M.S.